



CUENTA PÚBLICA 2023



DIRECTEMAR

El siguiente documento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales.

El informe deberá publicarse en la página web.”

INDICE

3 PALABRAS DEL DIRECTOR

5 ZONAS NAVALES

6 MISIÓN, VISIÓN Y COMPROMISO

7 ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR

9 FISCALIZACIÓN 2023

10 FISCALIZACIÓN EN ALTA MAR ADYACENTE A LA Z.E.E.

18 OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN PESQUERA OCEÁNICA (OFPO)

22 FISCALIZACIÓN PESQUERA EN AGUAS ANTÁRTICAS

27 FISCALIZACIÓN EN LA Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES

28 PATRULLAJES TERRESTRES

38 PATRULLAJES MARÍTIMOS

44 INCAUTACIONES

47 INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

58 INCAUTACIONES CON SERNAPESCA

62 OPERACIONES DE VIGILANCIA OCEÁNICA (OVO)

68 FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO SATELITAL (POSAT)

75 DENUNCIAS POR POSAT

77 FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO

80 ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

87 FISCALIZACIÓN DE EVENTOS DE MORTALIDAD MASIVA

PALABRAS DEL DIRECTOR



VA Fernando Cabrera Salazar
Director General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), uno de cada cinco peces que se capturan en el mundo proceden de la pesca ilegal, lo que representa entre 10.000 y 23.500 millones de dólares de pérdida para la economía global ¹.

Producto de la pesca ilegal, se estima que actualmente un tercio de las poblaciones de peces del mundo se están capturando en niveles biológicamente insostenibles, siendo incapaces de tener una tasa de renovación que los haga permanecer en el tiempo, generando su agotamiento.

Sin lugar a dudas estas cifras son alarmantes. La pesca ilegal es aquella actividad extractiva que se realiza transgrediendo la normativa establecida en una pesquería (ya sea a nivel nacional o internacional), no declarando la captura extraída o declarándola de manera inexacta y la pesca efectuada en áreas reguladas a través de Organizaciones Regionales de Pesca contraviniendo las medidas de conservación establecidas.

1. www.fao.org

De lo anterior nace el concepto de pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada, conocida comúnmente como pesca INDNR.

La pesca INDNR es una amenaza tanto para los ecosistemas marinos, como asimismo para la sustentabilidad de los recursos pesqueros y el desarrollo social y económico, agravando la pobreza e incrementando la inseguridad alimentaria.

Combatir la pesca INDNR no es una tarea fácil. Contamos con aproximadamente 4.200 kms de costa, zonas extremadamente aisladas, condiciones climáticas adversas en ciertas jurisdicciones y algunos agentes extractivos que ejercen malas prácticas y deben ser detectados, denunciados y sancionados.

Por otro lado, el movimiento de flotas pesqueras extranjeras, nos mantienen en permanente alerta con un monitoreo 24/7, efectuando operativos a las zonas de tránsito de estas flotas, para resguardar los intereses nacionales y disuadir posibles operaciones ilícitas.

Este tremendo desafío de combatir la pesca INDNR lo asumimos con total compromiso, instruyendo permanentemente a nuestras dotaciones para que puedan desarrollar de la mejor forma esta tarea, fiscalizando desde el extremo norte hasta el extremo sur de nuestro país, incluyendo áreas insulares, aguas antárticas y la Alta Mar adyacente, empleando la totalidad de los medios disponibles de la Armada y coordinando con los otros organismos del Estado con facultades fiscalizadoras en esta materia, para así poder contribuir a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y la biodiversidad marina.



ZONAS NAVALES

IV Zona Naval



CA Juan Pablo Zuñiga Alvaay
Comandante en Jefe de la
Primera Zona Naval



CA Claudio Maldonado Naveas
Comandante en Jefe de la
Cuarta Zona Naval

I Zona Naval



CO Alejandro Torres Horton
Comandante en Jefe de la
Quinta Zona Naval

II Zona Naval



CA Daniel Muñoz Miranda
Comandante en Jefe de la
Segunda Zona Naval



CA Fernando Borcoski Pinto
Comandante en Jefe de la
Tercera Zona Naval

V Zona Naval

III Zona Naval

MISIÓN, VISIÓN Y COMPROMISO

MISIÓN

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que, como servicio público del Estado de Chile, cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad marítima, proteger la vida humana en el mar, zonas fluviales y lacustres; preservar el medio ambiente acuático y los recursos naturales marinos; ejercer la policía marítima y fiscalizar y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación.

Visión y Compromiso:

Carta de Compromiso DIRECTEMAR a los Usuarios Marítimos y a la Ciudadanía

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante para contribuir al desarrollo marítimo de la nación:

- ✓ Protege la Vida Humana en el Mar.
- ✓ Protege el Medio Ambiente Acuático y los Recursos Naturales Marinos.
- ✓ Regula las actividades y cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales.

"Dar un Servicio Público Marítimo de Excelencia"

- ✓ **RECIBIR** un servicio profesional y disponible las 24 horas del día para actuar frente a emergencias marítimas.
- ✓ **SER ATENDIDO** con un trato respetuoso y cordial, sin discriminación de raza, nacionalidad, credo, sexo, condición física o social.
- ✓ **CONOCER** la identidad de la persona que lo atiende.
- ✓ **OBTENER** respuestas claras y oportunas ante cualquier duda o problema.
- ✓ **REQUERIR**, dentro de los plazos establecidos, la entrega de los documentos o servicios solicitados.
- ✓ **MANIFESTAR** sugerencias o reclamos sobre el servicio y la atención recibida.
- ✓ **EXIGIR** un comprobante de pago por los servicios sujetos a tarifas.

ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR

DIRECTEMAR cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto, 179 Alcaldías de Mar, 92 Unidades a flote y 31 aeronaves, distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica al Territorio Chileno Antártico y su dotación está compuesta por 393 Oficiales, 2.508 Gente de Mar y 1.281 Personal Civil, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.



La Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR),

es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario; Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.

La Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR),

es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayudas a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA),

tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales y aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación, al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.

FISCALIZACIÓN 2023



FISCALIZACIÓN EN
ALTA MAR ADYACENTE
A LA Z.E.E.





La Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada (pesca INDNR o pesca IUU por sus siglas en inglés de “Illegal, Unreported and Unregulated”) es una actividad ilegítima y una amenaza directa para la conservación y ordenación eficaces de las poblaciones de peces, que genera efectos adversos sobre dichas poblaciones, los ecosistemas marinos y la biodiversidad marina, así como a los medios de vida y las actividades económicas de los pescadores que viven legítimamente de las pesquerías, afectando severamente la sustentabilidad de toda la actividad pesquera. La comunidad internacional ha dedicado múltiples esfuerzos en el combate a la pesca INDNR mediante la cooperación multilateral, regional o bilateral, en diversos foros ².

La promoción, reglamentación y seguimiento de prácticas pesqueras responsables, a través de marcos sólidos de ordenación y gobernanza de la pesca, son esenciales para la sostenibilidad de los recursos pesqueros, tanto en las zonas costeras como en la Alta Mar.



Los tratados e instrumentos de cooperación internacional, así como las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP) y las medidas de conservación adoptadas por ellas, han puesto el acento en que los Estados ejerzan su responsabilidad en el control del uso de los puertos, en el fortalecimiento de las medidas del mercado como barrera de entrada a productos de la pesca INDNR, en las inspecciones y fiscalización en el mar y en la persecución y sanción de aquellas personas y naves que se involucran en este tipo de actividades. La FAO señala que la pesca INDNR es un término amplio que engloba una gran variedad de actividades pesqueras, ocurre tanto en Alta Mar como en zonas bajo jurisdicción nacional, puede afectar diferentes etapas de la captura y utilización del pescado y, en ocasiones, puede estar asociada con el crimen organizado.

En este contexto, los avances en las últimas décadas en el ámbito del derecho internacional marítimo, manifestado por la adopción de diferentes instrumentos vinculantes y no vinculantes invitan a los Estados a adoptar e implementar regulaciones más eficaces para una administración y explotación sustentable de los recursos pesqueros, tanto en las áreas sometidas a la jurisdicción nacional como en la Alta Mar. Chile tiene el deber de adoptar, de conformidad con dichos instrumentos y normas aplicables, todas las medidas necesarias para la conservación y explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos y para combatir las actividades de pesca que se realicen en contravención a dichas medidas.

2. www.fao.org



SPRFMO
South Pacific Regional Fisheries Management Organisation

Las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP), están integradas por países con intereses pesqueros en un área de Alta Mar, donde pueden administrar todas las poblaciones de peces en una zona en particular, mientras que otras se centran en la gestión específica de recursos altamente migratorios en espacios geográficos extensos y están conformadas tanto por países de la región, los denominados “estados ribereños”, como por países con algún interés en una determinada pesquería y juegan un rol fundamental en la gestión pesquera mundial, siendo la principal herramienta de cooperación entre las naciones pesqueras, como elemento esencial para la conservación y gestión efectiva de pesquerías internacionales.

Las OROP, desempeñan un papel importante, tanto al fomentar la conciencia de los instrumentos internacionales entre sus partes contratantes, como también al asegurar que sus medidas de conservación y ordenamiento establecidas en estos Acuerdos Internacionales logren combatir la pesca ilegal y velar por la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Aunque se han conseguido algunos logros importantes en la lucha contra la pesca INDNR, como la elaboración y adopción de directrices internacionales para mejorar el cumplimiento de las tareas de los Estados del pabellón y promover el uso de sistemas de documentación de las capturas (SDC), para lograr una trazabilidad más adecuada del pescado y los productos pesqueros en la cadena de valor; la adopción del Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el uso de posicionadores satelitales, que permiten monitorear el movimiento de las flotas y en algunos casos poder determinar faenas de pesca (dependiendo de la frecuencia de transmisión del equipo). Todos estos cursos de acción representan un marco sinérgico para combatir la pesca INDNR.

Chile tiene el deber de adoptar, de conformidad con dichos instrumentos y normas aplicables, todas las medidas necesarias para la conservación y explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos y para combatir las actividades de pesca que se realicen en contravención a dichas medidas.

Es así que, como Estado, hemos ratificado el texto de la Convención de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (SPRFMO) el año 2012, adherido al Acuerdo de Nueva York el año 2015 e ingresado, como Estado Cooperante, a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Lo anterior nos mandata, entre otras cosas, el monitoreo y control de las actividades pesqueras que se desarrollan más allá de nuestra Z.E.E.



Adicionalmente, se ha establecido a través del D.S. N° 141 MINREL de 2015, una Política de Estado, destinada a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR en el Ámbito Internacional, estableciendo los lineamientos fundamentales de la política exterior de Chile para enfrentar esta problemática.

La Política contiene, dentro de sus puntos principales, el monitoreo, control y fiscalización de la pesca INDNR en Alta Mar y en otras áreas reguladas por tratados internacionales, incluyendo el control de naves o áreas nacionales.

Es por ello, que se hace relevante la fiscalización, la cual tiene como objetivo verificar que el ejercicio de la actividad extractiva se desarrolle conforme lo establece la norma y con esto, disuadir las malas prácticas generadas en esta actividad.

La “Ley General de Pesca y Acuicultura”, en su artículo 122, dispone a la Armada de Chile la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en dicho cuerpo legal, junto al Servicio Nacional de Pesca y Carabineros de Chile, según corresponda a la jurisdicción de cada una de ellas, tarea que la Institución desarrolla a lo largo de todo el territorio nacional, abarcando tanto las aguas nacionales como la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

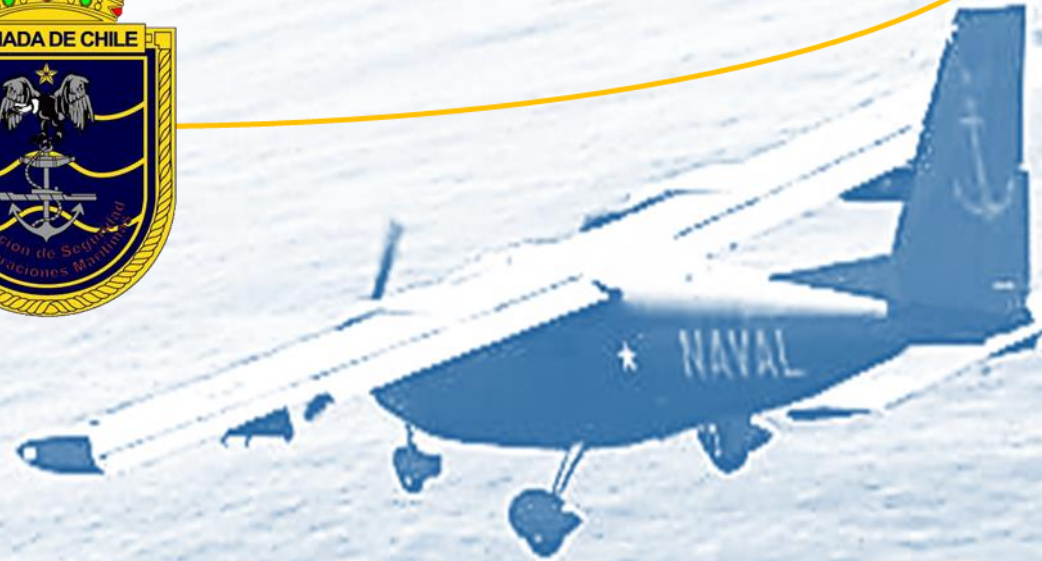
Para su cumplimiento, la Armada de Chile diferencia las actividades de fiscalización que se efectúan dentro y fuera de la Z.E.E. Se ha denominado “OVO” a las Operaciones de Vigilancia Oceánica desarrolladas dentro de la Z.E.E. y “OFPO” a las Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica fuera de ella, las que tienen como objetivo el monitoreo, vigilancia y control de las actividades pesqueras que se desarrollan en la Alta Mar adyacente a la Z.E.E.



El Comando de Operaciones Navales, asesorado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático - DIRINMAR y la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas - DIRSOMAR, estas últimas dependientes de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, conducen constantemente las OFPO, las que se llevan a cabo con información abierta de sensores satelitales y se contrasta con el reporte obtenido por aeronaves de exploración marítima.

Los aviones navales están equipados con radares que detectan naves a largas distancias y tecnología de punta que permite identificar a algún pesquero que se encuentre realizando labores de pesca en aguas nacionales. A ello, se suma la participación de los Patrulleros Oceánicos (OPV), unidades veloces y con una amplia autonomía. Para facilitar su labor, estos patrulleros están equipados con un helicóptero embarcado y embarcaciones que son desplegadas para las labores de fiscalización.

Respecto a los medios tecnológicos, se cuenta con la Central de Monitoreo y Análisis, dependiente del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo (MRCC Chile), la que tiene como función analizar prospectivamente el “panorama de superficie marítimo”, logrando identificar situaciones de interés que puedan afectar la seguridad y/o protección en el área de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo nacional (área SAR) con el propósito de monitorear y construir un “Escenario Marítimo Reconocido”, cuyo resultado es una pieza fundamental en la toma de decisiones ante situaciones que comprometan las actividades e intereses marítimos nacionales.



En vista a las amenazas multidimensionales a la protección y seguridad de los espacios Marítimos del Estado de Chile, como el caso de la “Pesca Ilegal, No declarada y No Reglamentada” (Pesca INDNR/ IUU), que constituye un foco de preocupación y esfuerzo constante de la Armada de Chile para detectar aquellas flotas y naves de terceras banderas que realizan actividades extractivas sin dar cumplimiento a los acuerdos de conservación pesquera en el área de responsabilidad nacional SAR, como también en aquellas áreas protegidas por las OROP.

Para compilar, sostener y desplegar un panorama de superficie marítimo en tiempo real, se utilizan e integran las informaciones de bases de datos de la propia Organización, avistamientos por parte de aeronaves y unidades navales, información de posición de naves en el área SAR (CHILPREP) y con MRCC’S colindantes, convenios de cooperación con entidades marítimas de control de tráfico marítimo, portales de bases de datos web marítimos adscritos por membresía o pagada, informes meteorológicos y de medios satelitales y electrónicos (Automatic Identification System (AIS) / comunicaciones e imágenes satelitales), los que centralizados, construyen un “Panorama de Superficie Marítimo”, el que mediante el análisis interpretativo conforma el “Escenario Marítimo Reconocido”.

La Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático apoya al mando para la toma de decisiones oportuna, con la mejor información disponible y la coordinación interinstitucional, cuando corresponda, en situaciones sospechosas.

Asimismo, anualmente esta Dirección en conjunto con la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR) son los responsables de asesorar la programación de las OFPO para las distintas Zonas Navales, siendo capaz de identificar el comportamiento histórico de la flota, recursos objetivos, áreas de operación y permanencia en el área

Sin embargo, el comportamiento de las pesquerías no ha estado ajeno al cambio climático. Cabe señalar que se ha evidenciado modificaciones progresivas en las condiciones oceanográficas, que ha repercutido en una variación de las temporadas de pesca para la flota extranjera, lo que hace difícil predecir escenarios concretos de fiscalización.



Es así como a través de las Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.) se logra mantener un panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Alta Mar aledaña a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Las E.A.M., permiten llegar al área de interés y son llevadas a cabo por cada una de las Zonas Navales, mediante una planificación previa, donde se define el área a fiscalizar, cuándo llevar a cabo la actividad y por cuánto tiempo. Lo anterior, respaldado por antecedentes oceanográficos, comportamiento del recurso, de la flota e historia de la pesquería. Sin embargo, también existen actividades de E.A.M. que se llevan a cabo sin una planificación previa y que dependen del escenario del momento, denuncias efectuadas por diferentes actores o el panorama de superficie obtenido a través de medios electrónicos, que generan la alerta para sobrevolar las áreas en cuestión.



OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN PESQUERA OCEÁNICA (OFPO)

Primera Zona Naval (PRIZONA)

Gobernación Marítima de Caldera, Coquimbo, Hanga Roa, Valparaíso y San Antonio.



Segunda Zona Naval (SEZONA)

Gobernación Marítima de Valdivia y Talcahuano.



Tercera Zona Naval (TERZONA) Gobernación Marítima de Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena.



Cuarta Zona Naval (CUARZONA)

Gobernación Marítima de Arica, Iquique y Antofagasta.



Quinta Zona Naval (QUINZONA)

Gobernación Marítima de Puerto Montt, Castro y Puerto Aysén.



Durante el año 2023, se realizaron 7 operativos de fiscalización integral, en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional, cuyo detalle se presenta a continuación.

Cabe destacar que en ninguno de los operativos efectuados por la Institución se han detectado operaciones de pesca por parte de naves de pabellón extranjero dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional, evidenciándose que éstas, en la mayoría de las veces, se desplazan por el área. Asimismo, se efectúan llamados e interrogaciones a los pesqueros detectados, con el objetivo de mantener el control y monitoreo de las actividades que efectúa la flota extranjera en las inmediaciones de la Zona Económica Exclusiva nacional.

Tabla N° 1: Actividades de fiscalización efectuadas por la Cuarta Zona Naval en Alta Mar.

	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 200 - 400 MN AL WESTE DE ARICA E IQUIQUE	ENTRE 200 - 400 MN AL WESTE DE ARICA E IQUIQUE
FECHA	27 JUNIO AL 02 JULIO	02 AL 08 NOVIEMBRE
MEDIOS	BUQUE ARMADA "CHIPANA" AVIÓN NAVAL N-503	BUQUE ARMADA "CABO ODGER" HELICÓPTERO N-54 AVIÓN NAVAL N-502
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	3	7
HORAS NAVEGADAS	88 HRS. 48 MIN. 00 SEG	140 HRS. 48 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1.341	1.814
TOTAL HORAS DE VUELO	22 HRS. 18 MIN. 00 SEG.	23 HRS. 48 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	1.162.950	795.760
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	0	51
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	2	549

Tabla N° 2: Actividades de fiscalización efectuadas por la Primera Zona Naval en Alta Mar.

	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO
ÁREA	PARQUES MARINOS JUAN FERNANDEZ Y NAZCA DESVENTURADAS	BORDE EXTERNO S/SW ZEE ISLA DE PASCUA PARQUE MARINO MOTU MOTIRO HIVA	BORDE EXTERNO S/SW ZEE ISLA DE PASCUA
FECHA	03 AL 09 JUNIO	28 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE	01 AL 20 DE DICIEMBRE
MEDIOS	BUQUE ARMADA "POLICARPO TORO" AVIÓN N-407	BUQUE ARMADA "POLICARPO TORO" AVIÓN N-407 HELICÓPTERO N-43	SUBMARINO "O'HIGGINS" AVIÓN N-502 / P3-ACH
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	7	18	20
HORAS NAVEGADAS	121 HRS. 57 MIN. 00 SEG	303 HRS. 52 MIN. 00 SEG	368 HRS. 55 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1.497	4.483	2.552
TOTAL HORAS DE VUELO	22 HRS. 18 MIN. 00 SEG.	27 HRS. 00 MIN. 00 SEG.	21 HRS. 36 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	820.714	1.922.700	1.107.685
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	13	4	18
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	5	36	42

Tabla N° 3. Actividades de fiscalización efectuadas por la Segunda y Quinta Zona Naval en Alta Mar.

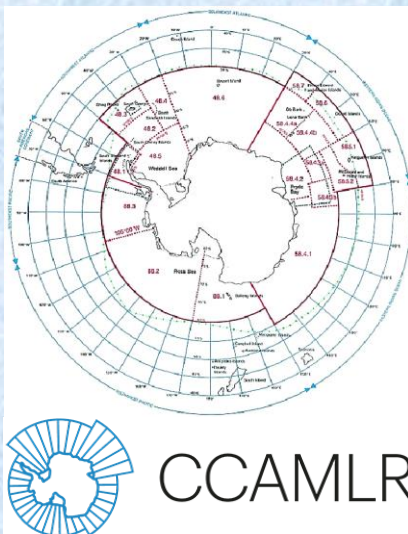
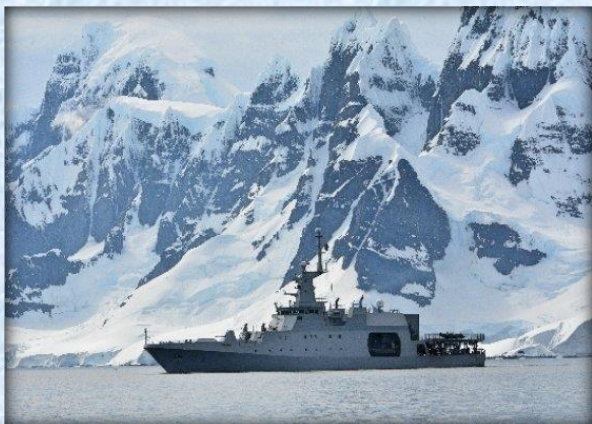
	OPERATIVO
ÁREA	FUERA Z.E.E. WESTE DE ISLA MOCHA HASTA WESTE FARO RAPER
FECHA	28 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE
MEDIOS	AVIÓN N-503
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	4
TOTAL HORAS DE VUELO	24 HRS. 42 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	544.400
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	72
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	11
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	2

FISCALIZACIÓN PESQUERA EN AGUAS ANTÁRTICAS



La Antártica, un continente consagrado a la paz, la ciencia, el cuidado del medioambiente y los recursos marinos, es objeto de Acuerdos Internacionales para protegerlo de los riesgos de contaminación y regular las actividades científicas y pesqueras que allí se desarrollan.

Uno de estos Acuerdos Internacionales corresponde a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, más conocida como CCAMLR, por sus siglas en inglés, la cual fue fundada en 1982, como parte del Sistema del Tratado Antártico, con el objetivo de conservar la fauna y flora marina de la Antártica, mediante un enfoque de ordenación centrado en el ecosistema. Esto no excluye la explotación de los recursos, siempre que sea hecha de manera sostenible y tenga en cuenta los efectos de la pesca en otros componentes del ecosistema.



La CCAMLR implementa medidas para contribuir a la conservación y la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos, que permitan comprometer la sostenibilidad de las especies objetivo, de las especies de la captura secundaria e incidental y de los ecosistemas marinos.

Para asegurar que las actividades llevadas a cabo en aguas antárticas cumplan con las Medidas de Conservación (MC) dispuestas por la Comisión, la CCAMLR ha implementado un Sistema de visita e inspección en aguas del Convenio.

La CCAMLR ha establecido un Sistema de Inspección para asegurar que los buques que pescan en el Área de la Convención cumplan con sus medidas de conservación. El Sistema de inspección de la CCAMLR fue establecido en 1989, para posibilitar que las Partes Contratantes puedan realizar inspecciones exhaustivas a los buques pesqueros que se encuentren en el área del convenio, efectuando actividades de pesca comercial o de investigación.

En el marco de este Acuerdo internacional, el Gobierno de Chile realiza Operaciones de Fiscalización Pesquera en el Área del Convenio. Para este fin, dispone el uso del buque de la Armada de Chile, “Marinero Fuentealba”. Asimismo, anualmente se instruye como inspectores de este Acuerdo a los Segundos Comandantes de los buques de la Armada que participan de la Campaña Antártica.

El objetivo de los patrullajes es la cooperación internacional en el combate de la pesca INDNR y el monitoreo de las actividades de pesca que realizan los buques en el área, comprobando a través de las inspecciones, el efectivo cumplimiento de las Medidas de Conservación establecidas en el seno de la CCAMLR.

El operativo se llevó a cabo durante los meses abril y mayo. En esta actividad se logró visitar e inspeccionar 06 buques pesqueros de bandera extranjera en el área del Convenio y avistar 01 buque pesquero extranjero (Tabla N° 4).



Inspecciones y Avistamiento

Tabla N° 4: Detalle de buques inspeccionados y avistados.

FECHA	NOMBRE	ACCIÓN	BANDERA	POSICIÓN
03 DE MAYO	SEJONG	VISITA E INSPECCIÓN	KOREA	L: 63° 12,62' S – G: 058° 40,54' W
03 DE MAYO	SAGA SEA	VISITA E INSPECCIÓN	NORUEGA	L: 63° 52,95' S – G: 057° 29,74' W
03 DE MAYO	SEA IN LEADER	VISITA E INSPECCIÓN	KOREA	L: 62° 28,68' S – G: 059° 43,53' W
07 DE MAYO	SHEN LAN	VISITA E INSPECCIÓN	CHINA	L: 62° 28,93' S – G: 059° 43,06' W
08 DE MAYO	ANTARCTIC ENDURANCE	VISITA E INSPECCIÓN	NORUEGA	L: 63° 04,6' S – G: 058° 29,11' W
08 DE MAYO	ANTARCTIC SEA	VISITA E INSPECCIÓN	NORUEGA	L: 63° 04,9' S – G: 058° 47,12' W
03 DE MAYO	LONG FA	AVISTAMIENTO	CHINA	L: 62° 44,82' S – G: 057° 00,16' W

Cabe señalar que en las inspecciones, se pudo comprobar que los buques cumplían con las Medidas de Conservación fiscalizadas y se apreció una buena acogida de los buques para llevar a cabo esta tarea, así como también en cooperar y facilitar la labor de los inspectores, respondiendo a todas las preguntas realizadas y entregando toda la información requerida.

El Estado de Chile se encuentra comprometido con esta labor, que permite aportar en el logro de los objetivos establecidos por la CCAMLR, en el uso racional y sustentable de los recursos pesqueros y en el combate a la pesca INDNR.

Los reportes de estas inspecciones fueron comunicados a la Secretaría de la CCAMLR, de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Visita de Inspección, destacándose la cooperación de los capitanes en el procedimiento de inspección. En la Tabla N° 5, se pueden observar los detalles de la actividad de fiscalización efectuada por la Tercera Zona Naval en aguas antárticas.



Tabla N° 5: Actividad de fiscalización efectuada por la Tercera Zona Naval en aguas antárticas

	1ER OPERATIVO
ÁREA	AL SUR DEL PARALELO 60° S
FECHA	ENTRE 28 DE ABRIL AL 10 DE MAYO
MEDIOS	BUQUE ARMADA "MARINERO FUENTEALBA"
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	13
HORAS NAVEGADAS	204 HRS. 49 MIN. 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	2.491
TOTAL HORAS DE VUELO	00 HRS. 00 MIN. 00 SEG.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	2.500
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	7



FISCALIZACIÓN EN LA Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES



PATRULLAJES TERRESTRES



Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se ejecutan de forma permanente, incluyendo fines de semana y días festivos (24/7). Los medios utilizados para este fin son camionetas, botes de goma y unidades marítimas. Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal naval hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma para iniciar las labores de fiscalización.

Los gráficos que se presentan a continuación, demuestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera. Es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas la jurisdicciones, así como también existe una actividad pesquera y acuícola con diferente grado de actividad a lo largo de nuestra intrincada geografía.

Durante el año 2023, se realizaron 4.564 patrullajes terrestres (Tabla N° 6), de los cuales 801 patrullajes (17,6%) fueron efectuados por la Cuarta Zona Naval, 1.223 patrullajes (26,8%) por la Primera Zona Naval, 743 patrullajes (16,3%) por la Segunda Zona Naval, 1.361 patrullajes (29,7%) por la Quinta Zona Naval y 436 patrullajes (9,6%) por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 1).

Tabla N° 6: Patrullajes terrestres.

ZONA NAVAL	PATRULLAJES
CUARTA	801
PRIMERA	1.223
SEGUNDA	743
QUINTA	1.361
TERCERA	436
TOTAL	4.564

CANTIDAD DE PATRULLAJES TERRESTRES,
POR ZONA NAVAL

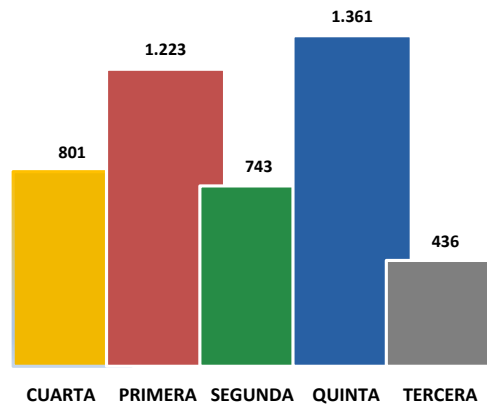


Fig. N° 1

Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 8.385 (Tabla N° 7) de las cuales 1.699 horas empleadas (20,3%) fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, 2.348 (28%) por la Primera Zona Naval, 1.218 (14,5%) por la Segunda Zona Naval, 2.664 (31,8%) por la Quinta Zona Naval y 456 (5,4%) por la Tercera Zona Naval. (Fig. N° 2).

Tabla N° 7: Horas empleadas.

ZONA NAVAL	HORAS
CUARTA	1.699
PRIMERA	2.348
SEGUNDA	1.218
QUINTA	2.664
TERCERA	456
TOTAL	8.385



Fig. N° 2

El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 61.364 Kms. (Tabla N° 8).

Del total de kilómetros recorridos, la Cuarta Zona Naval presenta una participación de 17.213 kilómetros (28%), la Primera Zona Naval 16.643 (27,1%), la Segunda Zona Naval 9.481 (15,5%), la Quinta Zona Naval 11.639 (19%) y la Tercera Zona Naval 6.388 (10,4%) (Fig. N° 3).



Tabla N° 8: Kms. recorridos.

ZONA NAVAL	KILÓMETROS
CUARTA	17.213
PRIMERA	16.643
SEGUNDA	9.481
QUINTA	11.639
TERCERA	6.388
TOTAL	61.364

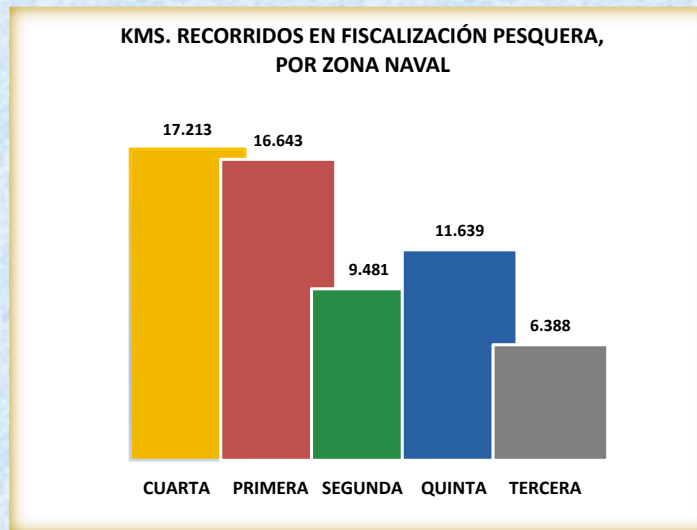


Fig. N° 3

Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima costera, a través de una embarcación menor.

Durante el año 2023 se navegó, en tareas de fiscalización pesquera, un total de 4.784 millas náuticas (Tabla N° 9), de las cuales 2.646 millas náuticas (55,3%) corresponde a la Quinta Zona Naval. En orden decreciente le sigue la Segunda, Cuarta, Primera y Tercera Zona Naval con 1.021 millas náuticas (21,3%), 570 millas náuticas (11,9%), 408 millas náuticas (8,5%) y 139 millas náuticas (2,9%) respectivamente (Fig. 4).

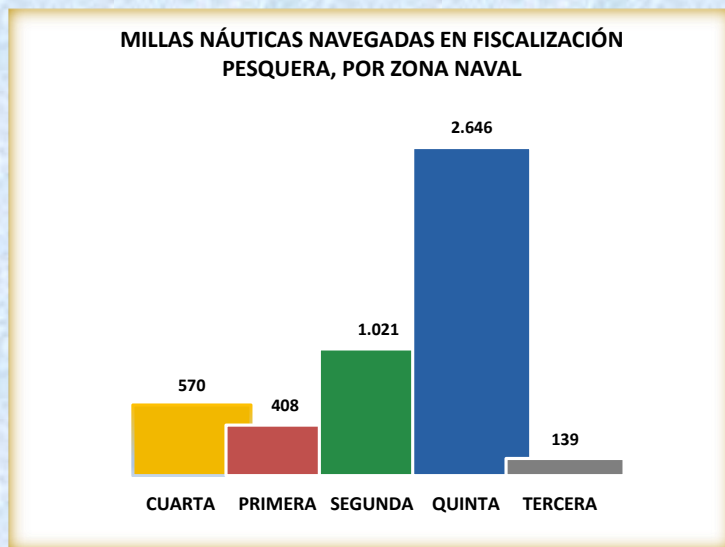


Fig. N° 4



Tabla N° 9: Millas náuticas.

ZONA NAVAL	MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS
CUARTA	570
PRIMERA	408
SEGUNDA	1.021
QUINTA	2.646
TERCERA	139
TOTAL	4.784



En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen una eslora máxima no superior a 18 m. de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado y que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otros aspectos.

Como resultado de las acciones de fiscalización, se realizaron 12.368 inspecciones a embarcaciones artesanales (Tabla N° 10).

Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.

Del total de inspecciones realizadas, la Cuarta Zona Naval tuvo una participación de 1.613 embarcaciones (13%), la Primera Zona Naval 3.131 embarcaciones (25.3%), la Segunda Zona Naval 2.412 embarcaciones (19.5%), la Quinta Zona Naval 3.862 embarcaciones (31.2%) y la Tercera Zona Naval 1.350 embarcaciones (10.9%) (Fig. N° 5).

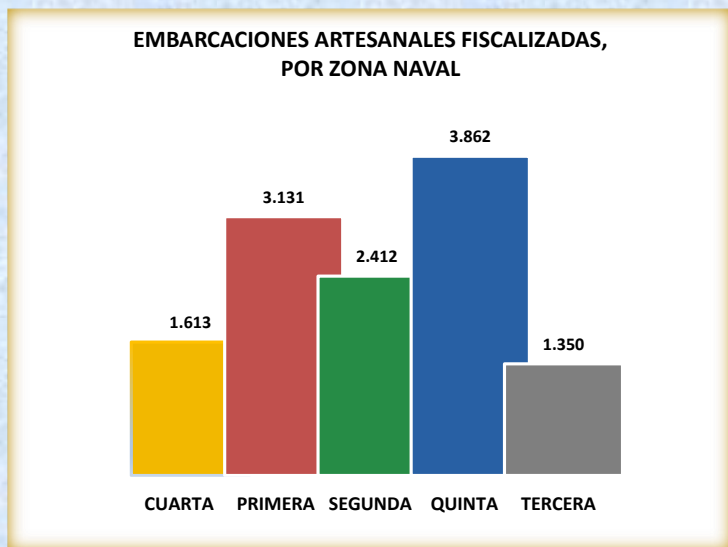


Fig. N° 5

Tabla N°10: Embarcaciones fiscalizadas.

ZONA NAVAL	EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS
CUARTA	1.613
PRIMERA	3.131
SEGUNDA	2.412
QUINTA	3.862
TERCERA	1.350
TOTAL	12.368



Así como se inspeccionan las naves menores, también se controla al personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen inscritos.

Es posible que un pescador artesanal pueda ser fiscalizado más de una vez.

Durante el año 2023, se realizaron 33.896 fiscalizaciones a pescadores artesanales (Tabla N° 11), de las cuales 4.548 pescadores (13,4%) fueron fiscalizados por la Cuarta Zona Naval, 8.237 pescadores (24,3%) por la Primera Zona Naval, 7.285 pescadores (21,5%) por la Segunda Zona Naval, 10.442 pescadores (30,8%) por la Quinta Zona Naval y 3.384 pescadores (10%) por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 6).



Fig. N° 6

Tabla N°11: Pescadores fiscalizados.

ZONA NAVAL	PESCADORES FISCALIZADOS
CUARTA	4.548
PRIMERA	8.237
SEGUNDA	7.285
QUINTA	10.442
TERCERA	3.384
TOTAL	33.896



Por su parte, a las naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega) se les verifica que tengan su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado y que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2023 se efectuaron 995 fiscalizaciones a naves pesqueras industriales (Tabla N° 12) . En orden decreciente, la Cuarta Zona Naval inspeccionó el 49,8% de este universo, siguiéndole la Segunda y Primera Zona Naval con un 23,2% y 11,5% respectivamente, y finalmente con un 11,4% y 4,1% la Quinta y Tercera Zona Naval (Fig. N° 7).

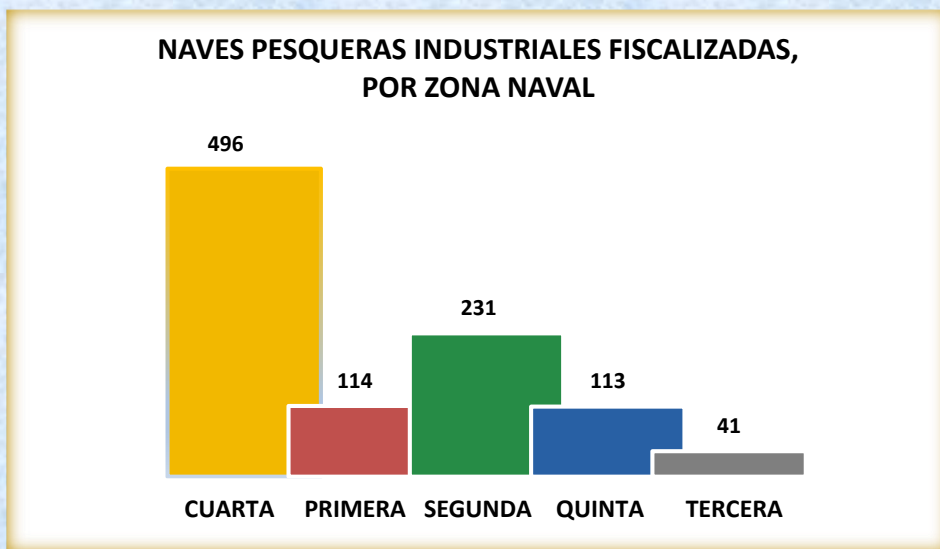


Fig. N° 7

Tabla N°12: Naves industriales fiscalizadas.

ZONA NAVAL	NAVES INDUSTRIALES
CUARTA	496
PRIMERA	114
SEGUNDA	231
QUINTA	113
TERCERA	41
TOTAL	995

Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2023 fueron efectuadas 425 citaciones (Tabla N° 13), de las cuales 86 citaciones (20,2%) fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, 92 citaciones (21,6%) por la Primera Zona Naval, 106 citaciones (24,9%) por la Segunda Zona Naval, 133 citaciones (31,3%) por la Quinta Zona Naval y 8 citaciones (1,9%) por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 8).

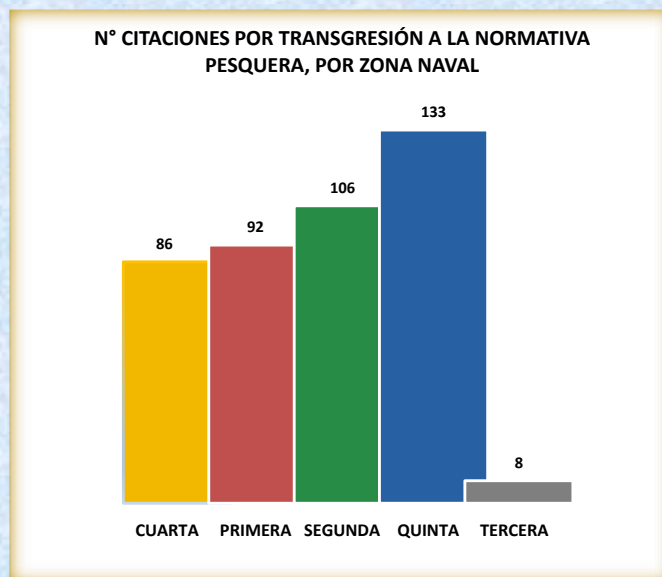


Tabla N°13: Citaciones efectuadas.

ZONA NAVAL	CITACIONES
CUARTA	86
PRIMERA	92
SEGUNDA	106
QUINTA	133
TERCERA	8
TOTAL	425

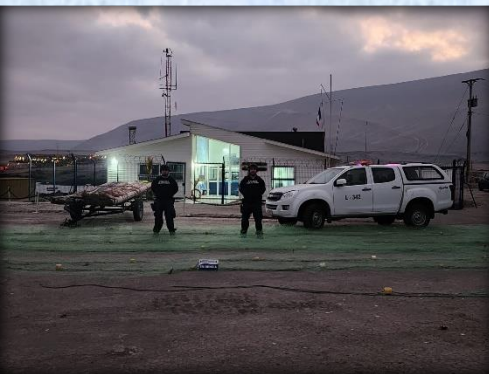
Fig. N°8



La tabla N°14 resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el esfuerzo de fiscalización realizado por medio de los patrullajes terrestres.

Tabla N° 14: Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes terrestres por Zona Naval.

	ZONA NAVAL					
	CUARTA	PRIMERA	SEGUNDA	QUINTA	TERCERA	TOTAL
NÚMERO DE PATRULLAJES	801	1.223	743	1.361	436	4.564
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	1.699	2.348	1.218	2.664	456	8.385
KMS RECORRIDOS	17.213	16.643	9.481	11.639	6.388	61.364
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	570	408	1.021	2.646	139	4.784
N° EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS	1.613	3.131	2.412	3.862	1.350	12.368
N° DE PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS	4.548	8.237	7.285	10.442	3.384	33.896
N° DE NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	496	114	231	113	41	995
N° CITACIONES	86	92	106	133	8	425



PATRULLAJES MARÍTIMOS

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son: fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y mantenimiento de la señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen los conocimientos para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la distribución de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, debido a que se encuentran asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

Durante el año 2023, se efectuó un total de 2.219 patrullajes marítimos (Tabla N° 15), de los cuales 996 patrullajes (44,9%) correspondió a la Cuarta Zona Naval, 276 patrullajes (12,4%) a la Primera Zona Naval, 306 patrullajes (13,8%) a la Segunda Zona Naval, 611 patrullajes (27,5%) a la Quinta Zona Naval y 30 patrullajes (1,4%) a la Tercera Zona Naval. (Fig. N° 9).

**CANTIDAD DE PATRULLAJES MARÍTIMOS,
POR ZONA NAVAL**

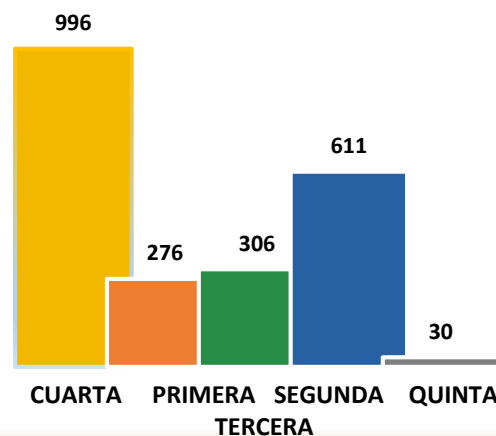


Tabla N°15: Patrullajes marítimos.

ZONA NAVAL	PATRULLAJES
CUARTA	996
PRIMERA	276
SEGUNDA	306
QUINTA	611
TERCERA	30
TOTAL	2.219

Fig. N° 9

La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 13.816 horas (Tabla N° 16), de las que 5.513 horas (39,9%) fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, 1.171 horas (8,5%) por la Primera Zona Naval, 1.709 horas (12,4%) por la Segunda Zona Naval, 4.852 horas (35,1%) por la Quinta Zona Naval y finalmente 571 horas (4,1%) por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 10).

El año 2023, las Unidades a flote dependientes de las distintas Zonas Navales, navegaron 108.793 millas náuticas en tareas de fiscalización pesquera (Tabla N° 17). La Cuarta Zona Naval es la que alcanza el mayor porcentaje, con 50.013 millas navegadas (46%), le sigue la Quinta Zona Naval con 30.740 millas navegadas (28,3%), luego la Segunda Zona Naval con 18.040 millas navegadas (16,6%), la Primera Zona Naval con 5.888 millas navegadas (5,4%) y finalmente la Tercera Zona Naval con 4.112 (3,8%) respectivamente (Fig. N° 11).

Tabla N°16: Horas en el mar.

ZONA NAVAL	HORAS EN LA MAR
CUARTA	5.513
PRIMERA	1.171
SEGUNDA	1.709
QUINTA	4.852
TERCERA	571
TOTAL	13.816

Tabla N°17: Millas náuticas navegadas

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
CUARTA	50.013
PRIMERA	5.888
SEGUNDA	18.040
QUINTA	30.740
TERCERA	4.112
TOTAL	108.793



CANTIDAD DE PATRULLAJES MARÍTIMOS, POR ZONA NAVAL

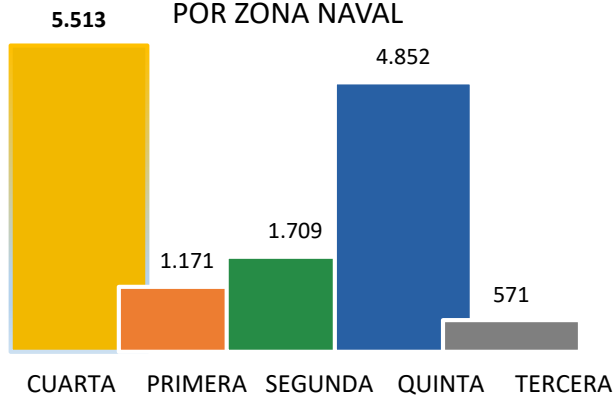


Fig. N°10

MILLAS NAVEGADAS EN FISCALIZACIÓN PESQUERA, POR ZONA NAVAL

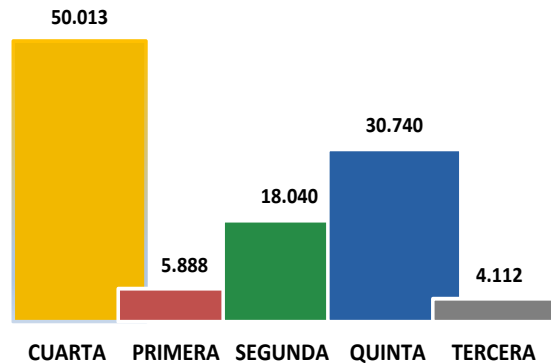


Fig. N°11

Durante el año 2023, las unidades a flote efectuaron 5.349 fiscalizaciones a embarcaciones pesqueras artesanales (Tabla N° 18), de las cuales el 28,9% fueron realizadas por la Cuarta Zona Naval, un 22,3% por la Primera Zona Naval, un 18,5% por la Segunda Zona Naval, un 21,9% la Quinta Zona Naval y Tercera Zona Naval con 8,4%. (Fig. N° 12). Es preciso señalar que las naves pueden ser fiscalizadas más de una vez al año.

Tabla N°18: Embarcaciones fiscalizadas.

ZONA NAVAL	EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS
CUARTA	1.544
PRIMERA	1.195
SEGUNDA	990
QUINTA	1.173
TERCERA	447
TOTAL	5.349

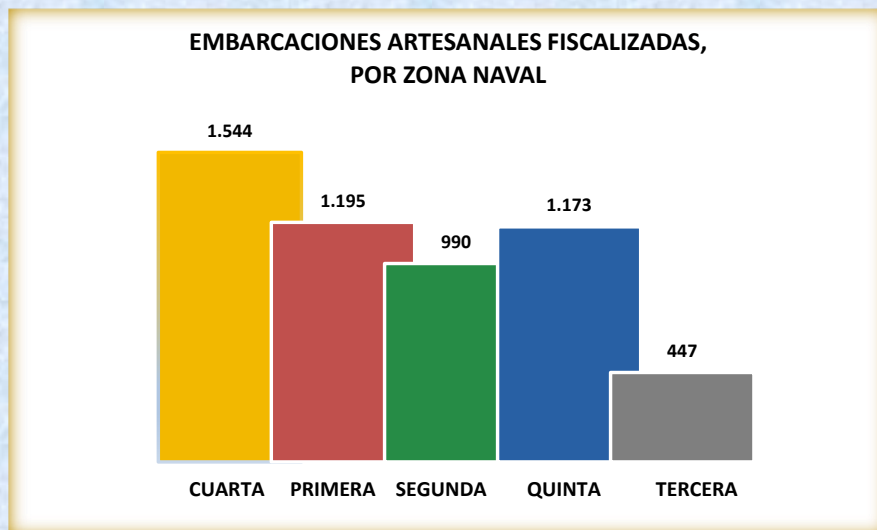


Fig. N°12



El número de pescadores artesanales fiscalizados por las distintas Unidades a flote alcanzó las 18.287 personas (Tabla N° 19), de los cuales 5.839 pescadores (31,9%) corresponde a la Cuarta Zona Naval, 3.093 pescadores (16,9%) a la Primera Zona Naval, 4.241 pescadores (23,2%) a la Segunda Zona Naval, 4.734 pescadores (25,9%) a la Quinta Zona Naval y 380 pescadores (2,1%) a la Tercera Zona Naval (Fig. 13).

Tabla N°19: Pescadores artesanales fiscalizados.

ZONA NAVAL	PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS
CUARTA	5.839
PRIMERA	3.093
SEGUNDA	4.241
QUINTA	4.734
TERCERA	380
TOTAL	18.287

**PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS,
POR ZONA NAVAL**

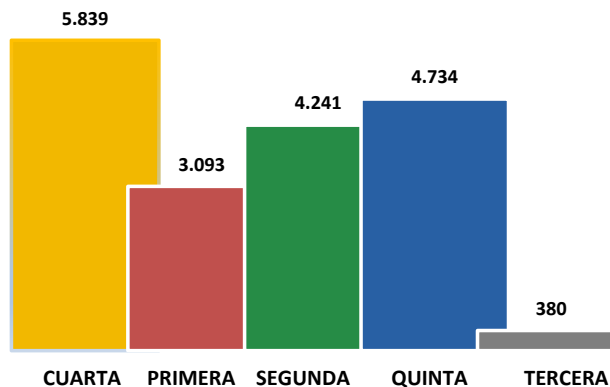


Fig. N°13

El año 2023 las unidades a flote efectuaron 344 fiscalizaciones a naves pesqueras industriales (Tabla N° 20), siendo la Cuarta Zona Naval la que realizó 148 inspecciones (43%), 20 inspecciones (5,8%) la Primera Zona Naval, 40 inspecciones (11,6%) la Segunda Zona Naval, 119 inspecciones (34,6%) la Quinta Zona Naval y 17 inspecciones (4,9%) la Tercera Zona Naval (Fig. N° 14). Cabe señalar que una nave puede ser inspeccionada más de una vez al año.

Durante el año 2023, se cursaron 341 citaciones (Tabla N° 21). Éstas, dependiendo del tipo de infracción, son derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, entre otros. La Cuarta Zona Naval efectuó 143 citaciones (41,9%), la Quinta Zona Naval 84 citaciones (24,6%), la primera Zona Naval 61 citaciones (17,9%), la Tercera Zona Naval 27 citaciones (7,9%) y la Segunda Zona Naval 26 citaciones (7,6%) (Fig. N° 15).

Tabla N°20: Naves industriales.

ZONA NAVAL	NAVES INDUSTRIALES
CUARTA	148
PRIMERA	20
SEGUNDA	40
QUINTA	119
TERCERA	17
TOTAL	344

Tabla N°21: Citaciones efectuadas.

ZONA NAVAL	CITACIONES
CUARTA	143
PRIMERA	61
SEGUNDA	26
QUINTA	84
TERCERA	27
TOTAL	341

NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES FISCALIZADAS, POR ZONA NAVAL

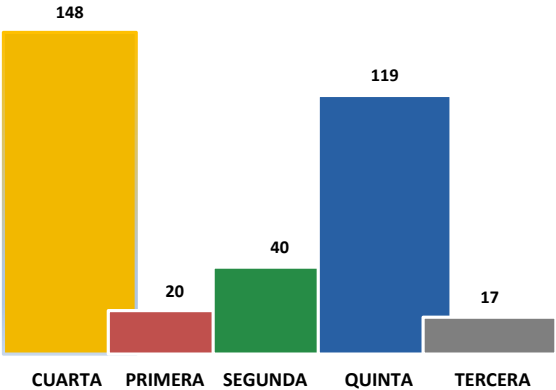


Fig. N°14

CITACIONES CURSADAS, POR ZONA NAVAL

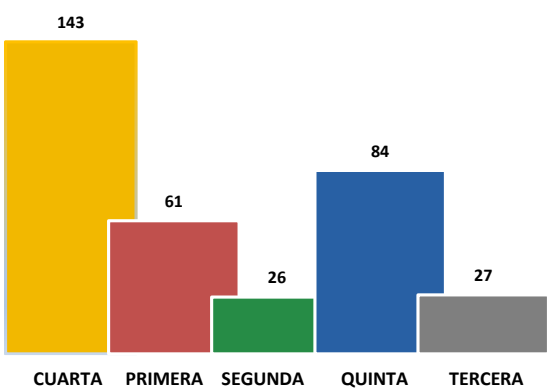


Fig. N°15

Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote, se presenta la tabla N° 22.

Tabla N°22: Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval

	ZONA NAVAL					
	CUARTA	PRIMERA	SEGUNDA	QUINTA	TERCERA	TOTAL
NÚMERO DE PATRULLAJES	996	276	306	611	30	2.219
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	5.513	1.171	1.709	4.852	571	13.816
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	50.013	5.888	18.040	30.740	4.112	108.793
N° EMBARCACIONES ARTESANALES FISCALIZADAS	1.544	1.195	990	1.173	447	5.349
N° DE PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADOS	5.839	3.093	4.241	4.734	380	18.287
N° DE NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	148	20	40	119	17	344
N° CITACIONES	143	61	26	84	27	341



INCAUTACIONES



El Artículo N° 129 de la “Ley General de Pesca y Acuicultura”, establece la incautación de las especies hidrobiológicas, en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, según instrucciones de la Fiscalía, los recursos incautados quedan en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar esa orden, el juez podrá permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Respecto a las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.



Durante el año 2023, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 328,3 t de recursos hidrobiológicos (Tabla N°23).

Los recursos incautados corresponden principalmente a algas con 227,3 t (69,3%), seguido por los peces, los cuales alcanzaron 42,1 t (12,8%), moluscos con 40,0 t (12,2%), equinodermos con 18,2 t (5,5%) y finalmente los crustáceos con 0,7 t (0,2%) (Fig. N° 16).

Tabla N° 23: Toneladas incautadas.

RECURO	TONELADAS
ALGAS	227,4
CRUSTÁCEOS	0,7
EQUINODERMOS	18,2
MOLUSCOS	40,0
PECES	42,0
TOTAL	328,3

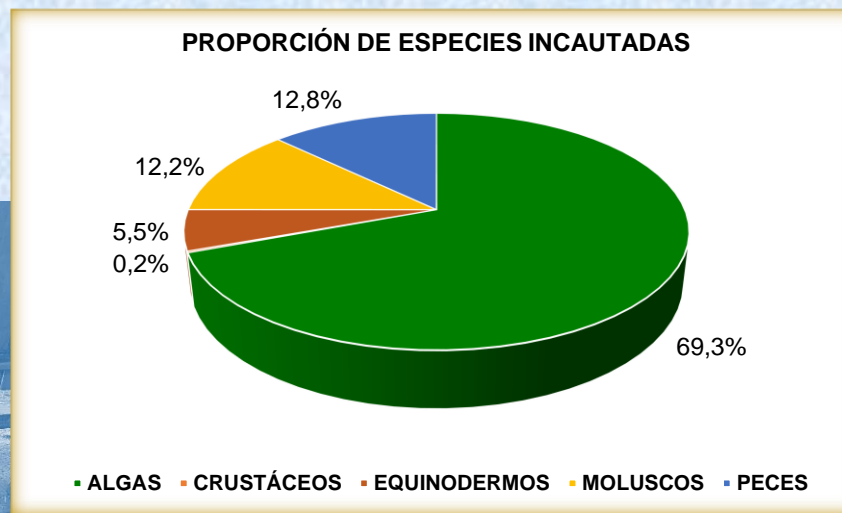


Fig. N° 16



INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL



Como puede observarse en la Tabla N° 24, la Quinta Zona Naval lidera el volumen de lo incautado con 216,0 t (65,8%). El detalle por Zona Naval se observa en la Fig. N° 17.

Tabla N° 24: Toneladas incautadas por Zona Naval.

ZONA NAVAL	TONELADAS
CUARTA	44,7
PRIMERA	49,2
SEGUNDA	17,8
QUINTA	216,0
TERCERA	0,6
TOTAL	328,3

PROPORCIÓN DE TONELADAS INCAUTADAS POR ZONA NAVAL

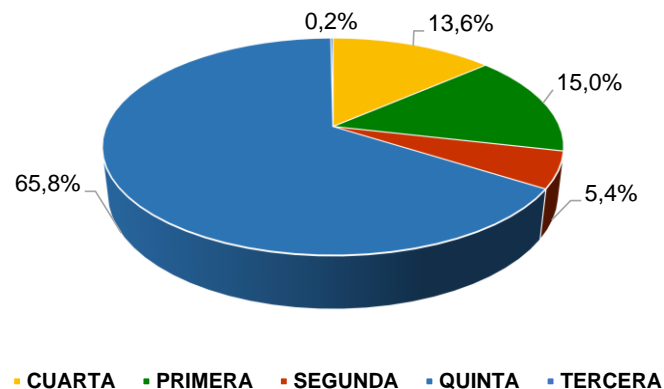


Fig. N° 17

En la Fig. N° 18 y Tabla N° 25, durante el año 2023 se puede observar los principales recursos incautados por Zona Naval.

Tabla N° 25: Recursos incautados por Zona Naval.

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
CUARZONA	38,3	0,0	1,3	0,2	4,9	44,7
PRIZONA	44,5	0,0	0,0	3,9	0,8	49,2
SEZONA	2,4	0,0	0,1	6,3	9,0	17,8
QUINZONA	142,2	0,1	16,8	29,5	27,3	216
TERZONA	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,6
TONELADAS	227,4	0,7	18,2	40,0	42,0	328,3

ESPECIES INCAUTADAS POR ZONA NAVAL

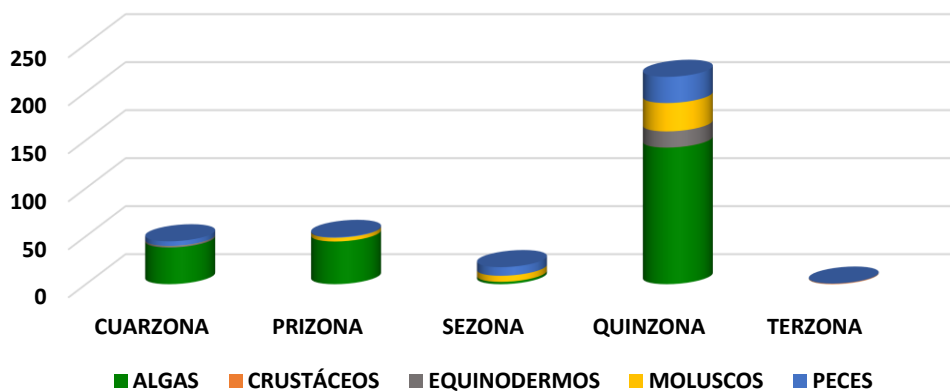


Fig. N° 18



CUARTA ZONA NAVAL



La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 44,7 t. de recursos hidrobiológicos. En la Tabla N° 26 y Fig. N° 19 se refleja el detalle de las incautaciones por Gobernación Marítima.

Tabla N° 26: Recursos hidrobiológicos incautados por la Cuarta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
ARICA	0,0	0,0	0,0	4,6	4,6
IQUIQUE	18,4	0,0	0,1	0,3	18,8
ANTOFAGASTA	19,9	1,3	0,1	0,0	21,3
TONELADAS	38,3	1,3	0,2	4,9	44,7

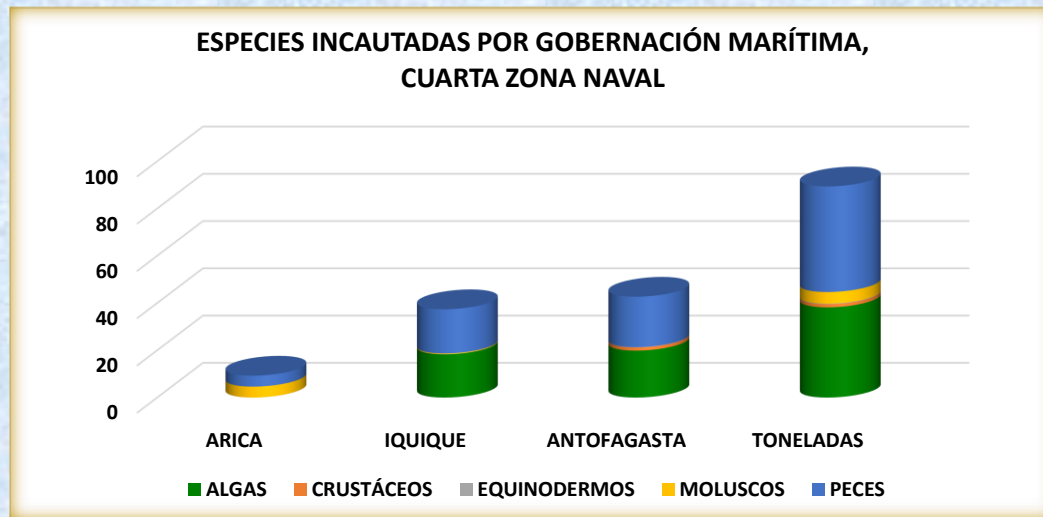


Fig. N°19

CUARTA ZONA NAVAL

Las algas constituyen la mayor especie incautada, siendo el huiro negro quien lidera el ranking, alcanzando 35 t (78,3%), le sigue el tiburón azulejo con 4,6 t (10,3%), el huiro palo con 3,2 t (7,2%) y erizo con 1,3 t (3%). El resto de las especies la constituyen moluscos como el loco, ostión y pulpo principalmente. La Tabla N° 27 y Fig. N° 20 representan lo señalado.

Tabla N° 27: Especies incautadas.

ESPECIE	TONELADAS
HUIRO NEGRO	35,0
TIBURON AZULEJO	4,6
HUIRO PALO	3,2
ERIZO	1,3
OTROS	0,6
TOTAL	44,7

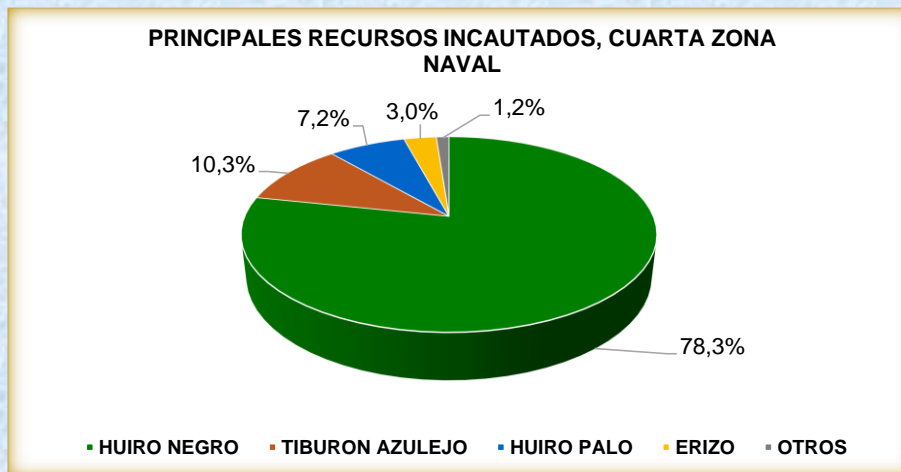
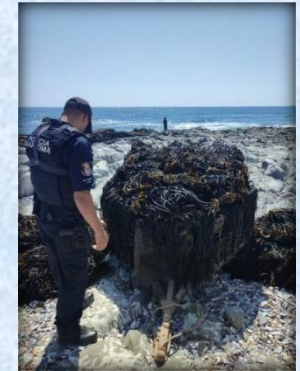


Fig. N° 20

PRIMERA ZONA NAVAL



La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 49,2 t de recursos hidrobiológicos.

En la Tabla N° 28 y Fig. N° 21, se observa que las Gobernación Marítima de Caldera con sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 44,9 t El detalle por Gobernación se observa a continuación.

Tabla N° 28: Recursos hidrobiológicos incautados por la Primera Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
CALDERA	42,4	0,00	2,5	0,0	44,9
COQUIMBO	2,1	0,00	1,0	0,8	3,9
VALPARAISO	0,0	0,01	0,1	0,0	0,1
SAN ANTONIO	0,0	0,00	0,3	0,0	0,3
TONELADAS	44,5	0,01	3,9	0,8	49,2

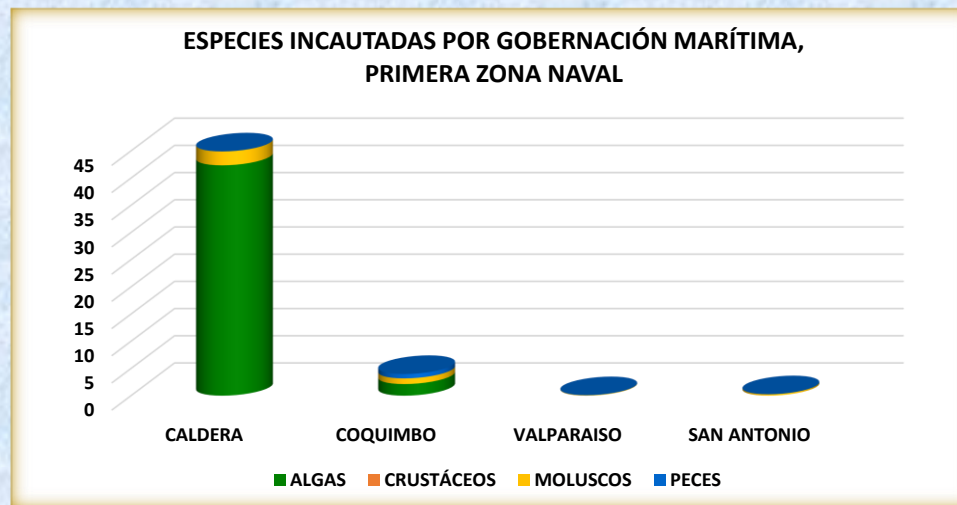


Fig. N° 21

PRIMERA ZONA NAVAL

Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, las algas son las especies mayormente incautadas, siendo el huiro negro la especie más afectada, representando 42,6 t (86,5%). Las otras especies corresponden a macha con 3,2 t (6,4%), jurel con 0,8 t (1,6%), luga con 0,8 t (1,6%) y finalmente otras especies que en su conjunto acumulan 1,8 t (3,9%) la constituyen básicamente jaibas, locos, lapas, ostiones y pulpos, entre otros. (Tabla N° 29 y Fig. N° 22).

Tabla N° 29: Especies incautadas.

ESPECIE	TONELADAS
HUIRO NEGRO	42,6
MACHA	3,2
JUREL	0,8
LUGA	0,8
OTROS	1,8
TOTAL	49,2



PRINCIPALES RECURSOS INCAUTADOS, PRIMERA ZONA NAVAL

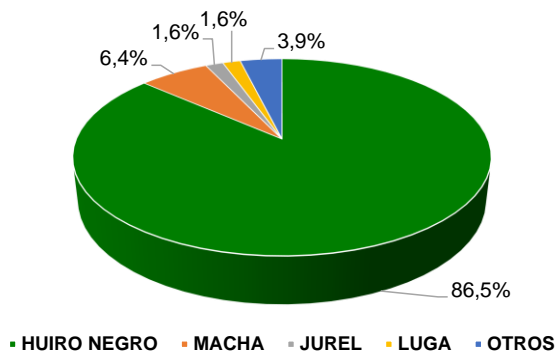


Fig. N° 22

SEGUNDA ZONA NAVAL

La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 17,8 t de recursos hidrobiológicos. La Tabla N° 30 y Fig. N° 23, presentan el detalle por Gobernación Marítima.

Tabla N° 30: Recursos hidrobiológicos incautados por la Segunda Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
TALCAHUANO	0,0	0,0	5,8	3,1	8,9
VALDIVIA	2,4	0,1	0,5	5,9	8,9
TONELADAS	2,4	0,1	6,3	9,0	17,8

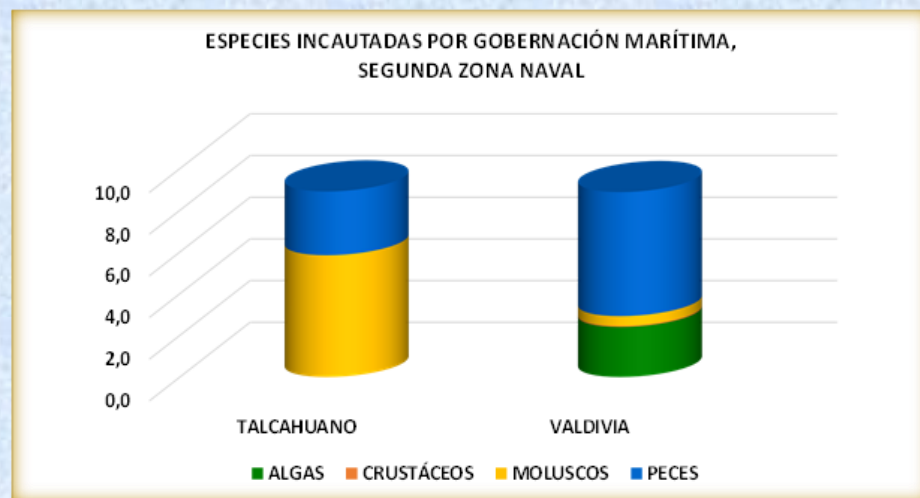


Fig. N° 23

SEGUNDA ZONA NAVAL

En la Segunda Zona Naval (Tabla Nº 31 y Fig. Nº 24) el principal recurso incautado corresponde al piure con 5,6 t (31,5%), le sigue la merluza austral con 4,0 t (22,5%), jurel con 2,8 t (15,8%), huiro flotador con 2,0 t (11,3%), reineta con 1,8 t (10,1%) y las 1,6 t (8,9%) restantes lo constituyen cholgas, choritos, cochayuyo, erizos y locos, entre otras especies.

Tabla Nº 31: Recurso incautado.

ESPECIE	TONELADAS
PIURE	5,6
MERLUZA AUSTRAL	4,0
JUREL	2,8
HUIRO FLOTADOR	2,0
REINETA	1,8
OTROS	1,6
TOTAL	17,8

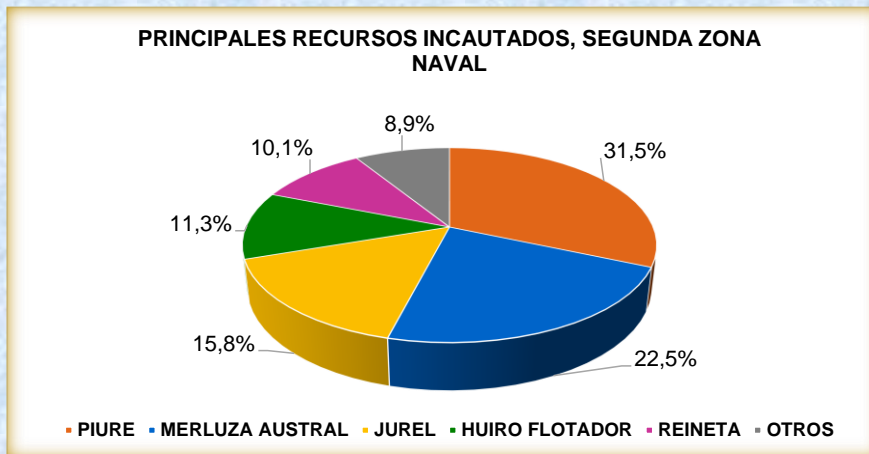


Fig. Nº 24



QUINTA ZONA NAVAL

La Quinta Zona Naval, integrada por la Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron durante el año 2023 un total de 216 t de recursos hidrobiológicos. El detalle de lo incautado por cada Gobernación Marítima se presenta en la Tabla N°32 y Fig. N° 25.

Tabla N° 32: Recursos incautados por la Quinta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PUERTO MONTT	0,0	0,0	0,8	9,1	2,2	12,1
CASTRO	16,1	0,0	6,0	19,9	24,9	67,0
AYSÉN	126,2	0,1	10,0	0,5	0,2	136,9
TONELADAS	142,3	0,1	16,8	29,5	27,3	216,0

ESPECIES INCAUTADAS POR GOBERNACIÓN MARÍTIMA, QUINTA ZONA NAVAL

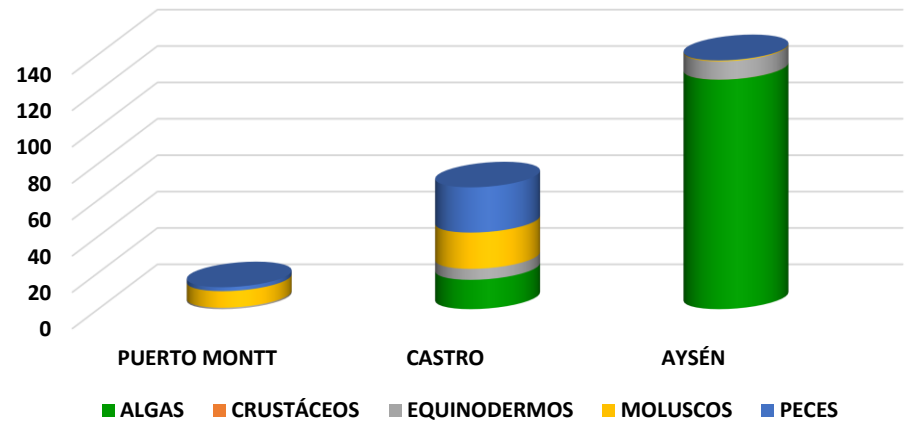


Fig. N° 25



QUINTA ZONA NAVAL

En la Quinta Zona Naval (Tabla N° 33 y Fig. N° 26) el principal recurso incautado corresponde a la alga luga roja con 124,7 t (57,7%), le sigue muy por debajo la almeja con 20 t (9,3%), luga negra con 17,6 t (8,1%), erizo con 16,8 t (7,8%), la reineta con 11,0 t (5,1%) y el salmón del atlántico con 7,5 t (3,5%). El 8,5% restante lo constituyen otras especies como merluza austral, salmones, choros, choritos y cholgas entre otras con 18,4 t.

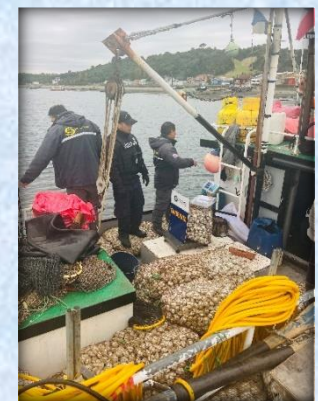


Tabla N° 33: Recursos incautados.

ESPECIE	TONELADAS
LUGA ROJA	124,7
ALMEJA	20,0
LUGA NEGRA	17,6
ERIZO	16,8
REINETA	11,0
SALMÓN DEL ATLÁNTICO	7,5
OTROS	18,4
TOTAL	216,0



Fig. N° 26



TERCERA ZONA NAVAL



La Gobernación Marítima de Punta Arenas incautó 0,6 t de recursos hidrobiológicos, los que en un 100% corresponden a crustáceos. El detalle se encuentra en Tablas N° 34 y 35 y Fig. N°27.

Tabla N° 34 Recursos incautados por la Tercera Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	TONELADAS
PUNTA ARENAS	0,6	0,6
TONELADAS	0,6	0,6

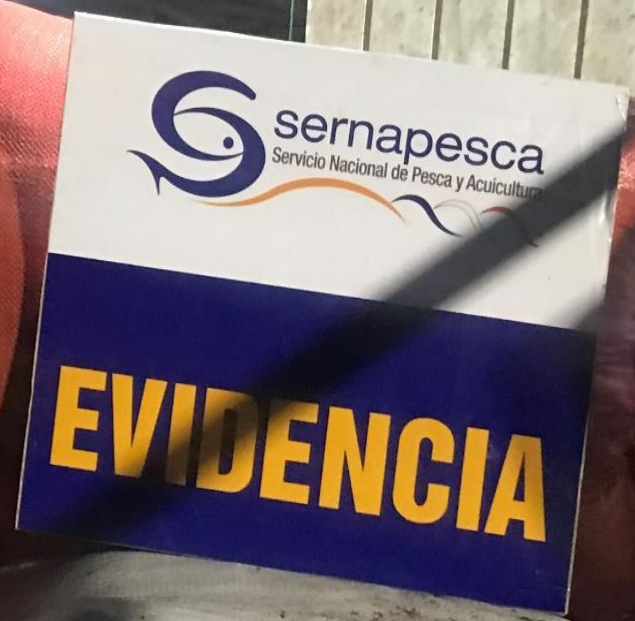


Fig. N° 27

Tabla N° 35: Ton. Recurso incautado.

ESPECIE	TONELADAS
CENTOLLA	0,6
TOTAL	0,6

INCAUTACIONES CON SERNAPESCA



La “Ley General de Pesca y Acuicultura”, establece en su Artículo N° 122, que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esa misma Ley, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la autoridad, es ejercida por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca, personal de la Armada y Carabineros, según corresponda a la jurisdicción de cada una de estas instituciones.

Dada la necesidad de desarrollar actividades conjuntas para potenciar los recursos y accionar de las Instituciones, es que existe un “Programa Operativo Conjunto”, cuyo objetivo es facilitar la planificación, coordinación y difusión operativa interinstitucional entre DIRECTEMAR y SERNAPESCA, principalmente en materias de fiscalización de las actividades pesqueras y además en el control de las actividades relacionadas o derivadas de la acuicultura y preservación del medio ambiente acuático, para contribuir a la eficacia operativa fiscalizadora que la “Ley General de Pesca y Acuicultura” encomienda a ambas Instituciones.

En base a ello, una de las tareas que se ejecutan de manera permanente en forma conjunta es la fiscalización pesquera, la cual tiene como resultado, en muchos casos, la incautación de recursos hidrobiológicos, al detectarse el ejercicio de la actividad en contravención a lo establecido en la norma.



El año 2023, del total de operativos realizados con resultado de incautación, el 55,0% se realizó con SERNAPESCA con 191 operativos y del total de toneladas incautadas, el 77% se realizó en conjunto con personal SERNAPESCA, lo que equivale a 251,5 t. El detalle se presenta en la Tabla N° 36 y Fig. N° 28 y 29.

Tabla N° 36: Operativos con SERNAPESCA.

TOTAL OPERATIVOS	191
OPERATIVOS CON SERNAPESCA	105
OPERATIVOS INDEPENDIENTES	86
TOTAL TONELADAS INCAUTADAS	328,3
TON. INCAUTADAS C/SERNAPESCA	251,5
TON. INCAUTADAS INDEPENDIENTES	76,8



Fig. N° 28

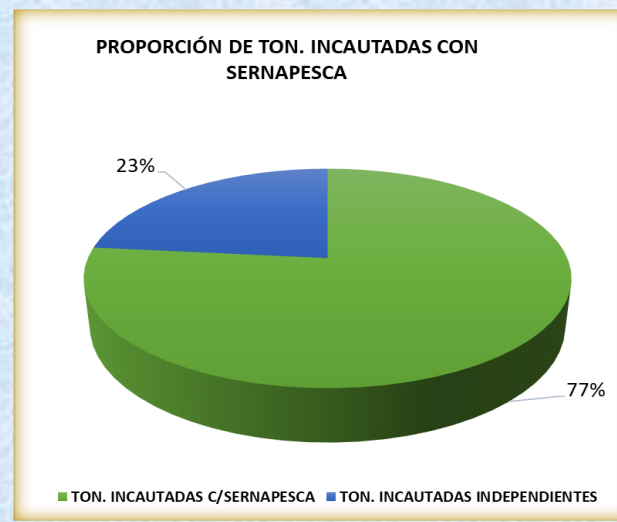


Fig. N° 29

Cabe destacar que los operativos llevados a cabo en conjunto con SERNAPESCA, se concretan después de una coordinación previa, que no termina con el operativo en sí, sino que en aquellos casos en que se logra la incautación de recursos hidrobiológicos, es personal de ese Servicio quien se hace parte de las denuncias efectuadas y la tramitación judicial de las causas.



OPERACIONES DE VIGILANCIA OCEÁNICA (OVO)

La Institución, activa operativos denominados Operaciones de Vigilancia Oceánica, conocidas como “OVO”, cuyo principio es la fiscalización integral que efectúan las Comandancias en Jefe de las Zonas Navales, en sus respectivas jurisdicciones – aguas interiores y en la Z.E.E., bajo el mandato de lo establecido en la “Ley General de Pesca y Acuicultura”.

Las Operaciones de Vigilancia Oceánica (OVO) se efectúan dentro de la Zona Económica Exclusiva de jurisdicción nacional.

La periodicidad es variable, dependiendo de la Zona Naval y pueden incrementarse si la situación lo requiere. También su extensión es cambiante, pudiendo oscilar entre 1 día hasta 2 semanas de duración.

Estas operaciones comprometen diversos medios aéreos, de superficie y terrestres, entre los que se emplean alternadamente los Patrulleros Oceánicos (OPV), Lanchas de Servicio General (LSG), Lanchas Patrulleras Costeras (LPC), aeronaves, helicópteros embarcados y Unidades de Vigilancia Costera (UVC).

En el caso de los buques, en promedio, diariamente recorren unas 200 millas náuticas, equivalente a 360 kilómetros. Esto les permite cubrir un área promedio diaria de 23.000 km². La capacidad de patrullaje de una aeronave es muy superior a la de un buque, por la mayor velocidad y altura, pudiendo patrullar la misma superficie en menor tiempo. Por esto, la capacidad de fiscalización con medios aeronavales es irremplazable.

Hay que tener presente que los buques pesqueros extranjeros pueden hacer uso de su derecho a tránsito, pero están sujetos a algunas restricciones que deben respetar, entre ellas, la prohibición de pescar en la Zona Económica Exclusiva Nacional.

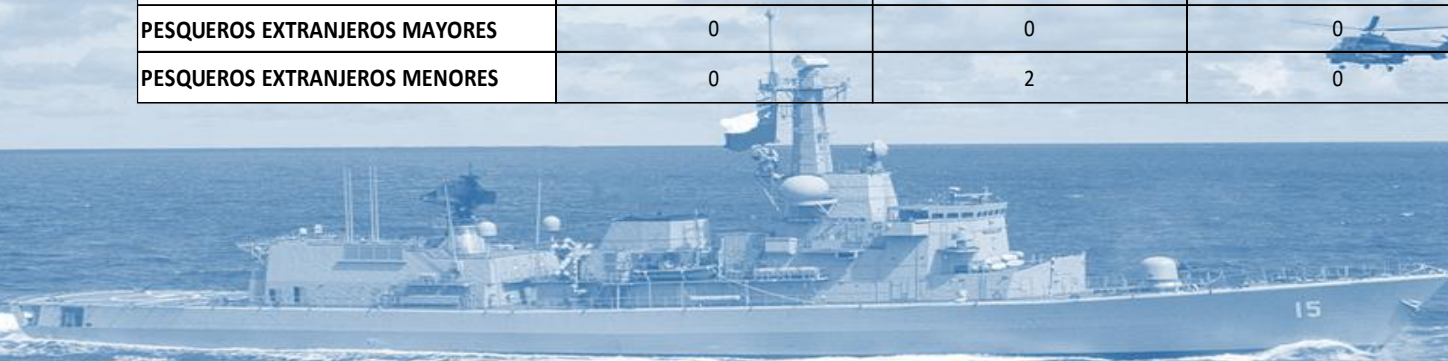
El número de detecciones y fiscalizaciones dependerá del área geográfica que se esté patrullando, de la época del año y de factores ambientales. A continuación, se presenta el esfuerzo efectuado por las distintas Zonas Navales en Operaciones de Vigilancia Oceánica.

CUARTA ZONA NAVAL



Tabla N° 37: OVO realizadas por la Cuarta Zona Naval

	OVO N° 1	OVO N° 2	OVO N° 3
ÁREA	100 MN AL WESTE DE IQUIQUE	200 MN AL NW IQUIQUE	ANTOFAGASTA A IQUIQUE HASTA 200 MN
FECHA	16 FEBRERO 2023	14 MARZO 2023	10 AL 14 JUL 2023
MEDIOS	AVIÓN N-263	AVIÓN N-263 - "ODGER" - "ANGAMOS"	N-324 / N-263 / N-54
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	5
HORAS NAVEGADAS	00 HRS 00 MIN 00 SEG	36 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	0	320	0
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 00 MIN 00 SEG	06 HRS 43 MIN 00 SEG	21 HRS 00 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	7.660	351.000	42.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	0	5	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	6	0	23
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	0	0	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	2	0



PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N° 38: OVO realizadas por la Primera Zona Naval.

	OVO N° 1	OVO N° 2	OVO N° 3
ÁREA	JURISDICCIÓN SAN ANTONIO	JURISDICCIÓN VALPARAISO / J.FERNANDEZ	JURISDICCIÓN COQUIMBO
FECHA	27 ENERO 2023	04 MAYO 2023	23 MAYO 2023
MEDIOS	AVIÓN N-327 / P-68	AVIÓN N-324 / P-68	AVIÓN N-327 / P-68
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	02 HRS 00 MIN 00 SEG	08 HRS 00 MIN 00 SEG	02 HRS 30 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	4.500	9.000	5.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	3	3	1
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	2	2	6

Tabla N° 39: OVO realizadas por la Primera Zona Naval.

	OVO N° 4	OVO N° 5	OVO N° 6
ÁREA	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO
FECHA	13 SEPTIEMBRE 2023	21 SEPTIEMBRE 2023	29 SEPTIEMBRE 2023
MEDIOS	AVIÓN N-323 / P-68	AVIÓN N-323 / P-68	AVIÓN N-322 / P-68
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	04 HRS 32 MIN 00 SEG	04 HRS 26 MIN 00 SEG	03 HRS 56 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5.000	5.000	5.000
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	5	5	4



PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N° 40:OVO realizadas por la Primera Zona Naval.

	OVO N° 7	OVO N° 8	OVO N° 9
ÁREA	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCION PRIZONA	JURISDICCIÓN VALPARAISO
FECHA	04 OCTUBRE 2023	25 OCTUBRE 2023	09 NOVIEMBRE 2023
MEDIOS	AVIÓN N-322 / P-68	AVIÓN N-503	AVIÓN N-322 / P-68
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	04 HRS 26 MIN 00 SEG	05 HRS 36 MIN 00 SEG	02 HRS 00 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5.000	225.000	5.400
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	1	11	2
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	1	1	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	1	1

Tabla N° 41: OVO realizadas por la Primera Zona Naval.

	OVO N° 10	OVO N° 11	OVO N° 12
ÁREA	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO
FECHA	14 NOVIEMBRE 2023	21 NOVIEMBRE 2023	28 NOVIEMBRE 2023
MEDIOS	AVIÓN N-322 / P-68	AVIÓN N-325 / P-68	AVIÓN N-325 / P-68
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	04 HRS 00 MIN 00 SEG	04 HRS 15 MIN 00 SEG	04 HRS 26 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5.000	5.000	5.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	0	0	1
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	1	1	4



PRIMERA ZONA NAVAL



Tabla N° 42: OVO realizada por la Primera Zona Naval

	OVO N° 13	OVO N° 14	OVO N° 15
ÁREA	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO
FECHA	29 NOVIEMBRE 2023	30 NOVIEMBRE 2023	12 DICIEMBRE 2023
MEDIOS	AVIÓN N-325 / P-68	AVIÓN N-325 / P-68	AVIÓN N-325 / P-68
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	04 HRS 04 MIN 00 SEG	04 HRS 12 MIN 00 SEG	03 HRS 58 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5.000	5.000	5.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	1	5	1
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	2	1	1

Tabla N°43: OVO realizadas por la Primera Zona Naval

	OVO N° 16	OVO N° 17
ÁREA	JURISDICCIÓN COQUIMBO	JURISDICCIÓN COQUIMBO
FECHA	21 DICIEMBRE 2023	27 DICIEMBRE 2023
MEDIOS	AVIÓN N-323 / P-68	AVIÓN N-325 / P-68
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1
TOTAL HORAS DE VUELO	03 HRS 18 MIN 00 SEG	03 HRS 23 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	5.000	5.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	0	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	10	1

SEGUNDA Y QUINTA ZONA NAVAL



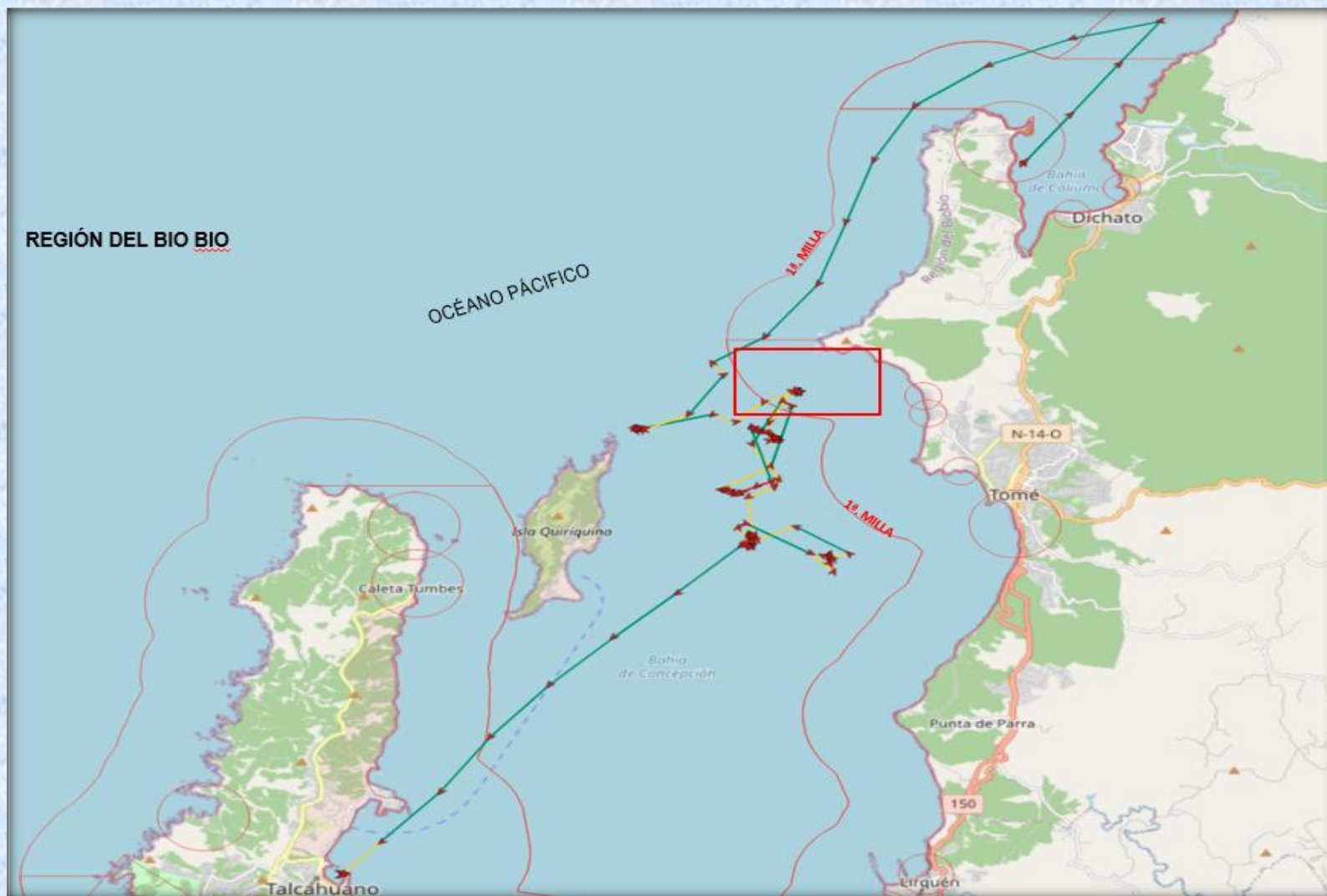
Tabla N°44: OVO realizadas por la Segunda y Quinta Zona Naval

	OVO N° 1	OVO N° 2	OVO N° 3
ÁREA	JURISDICCIÓN VALDIVIA	JURISDICCIÓN PUERTO MONTT LAGOS BINACIONALES	JURISDICCIÓN PUERTO MONTT
FECHA	08 MARZO 2023	08 AL 10 MAYO 2023	16 MAYO 2023
MEDIOS	AVIÓN N-325 / N-58 / LPM-4424	AVIÓN N-501	N-323
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	1	1	1
HORAS NAVEGADAS	08 HRS 48 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG	00 HRS 00 MIN 00 SEG
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	150 MN	0	0
TOTAL HORAS DE VUELO	05 HRS 42 MIN 00 SEG	13 HRS 00 MIN 00 SEG	04 HRS 06 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	3.300	199.000	5.000
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	0	25	1
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	31	3	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	0	0	2

Tabla N°45: OVO realizadas por la Segunda y Quinta Zona Naval

	OVO N° 4	OVO N° 5
ÁREA	JURISDICCIÓN TRAMO CON CON - PTO MONTT	JURISDICCIÓN WESTE DE PTO. MONTT E ISLA DE CHILOE
FECHA	21 AL 23 AGO 2023	16 AL 18 OCT 2023
MEDIOS	AVIÓN N-503	AVIÓN N-501
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	2	3
TOTAL HORAS DE VUELO	11 HRS 12 MIN 00 SEG	13 HRS 12 MIN 00 SEG
ÁREA EXPLORADA (MN2)	200000	9040
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	25	0
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	13	71
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	2	0

FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO SATELITAL (POSAT)



El artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que le corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante la administración del Sistema de Posicionamiento Automático de Naves Pesqueras y de Investigación Pesquera.



Como puede apreciarse en la Tabla N° 46 existen 2.869 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales 1.619 corresponde a naves de apoyo a la acuicultura (56,4%) , 714 a embarcaciones artesanales (24,9%), 190 son embarcaciones artesanales que operan sobre el recurso bacalao (6,6%), 195 son naves transportadoras (6,8%), 149 corresponden a naves industriales (5,2%) y 2 a naves de investigación (0,1%), lo que puede apreciarse en la Fig. N° 30.

Tabla N°46: Naves ingresadas al sistema.

TIPO DE NAVE	NÚMERO
INDUSTRIALES	149
CIENTIFICAS	2
ACUICOLAS	1.619
BACALAO	190
ARTESANALES	714
TRANSPORTADORAS	195
TOTAL	2.869

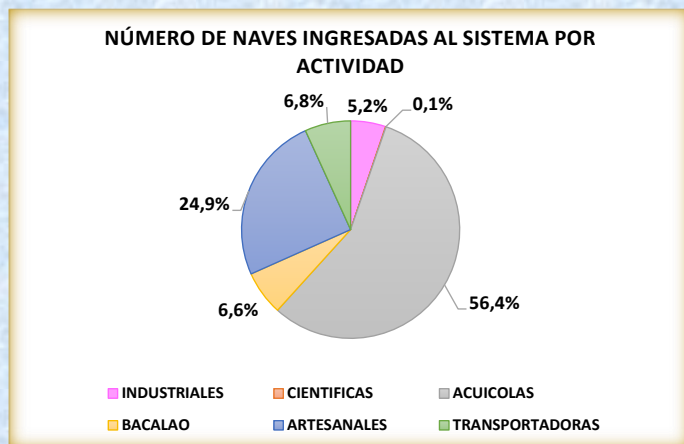


Fig. N°30

Las tecnologías con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con siete proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la Tabla N° 47 y Fig. N° 31.

En el gráfico se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 46,8% del universo de naves, y en orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Tecsat Ltda., Ingelmar Ltda, R.M. Electronics y Varmac, con un 31,1%, 12,1%, 9,4% , 0,3% y 0,3% respectivamente.

Tabla N° 47: Proveedores de tecnología.

PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA	NÚMERO
CUNLOGAN S.A.	1.343
MARIMSYS S.A.	892
VARMAC LTDA.	9
R.M. ELECTRONICS LTDA.	9
INGELMAR LTDA.	269
TECSAT LTDA.	347
TOTAL	2.869

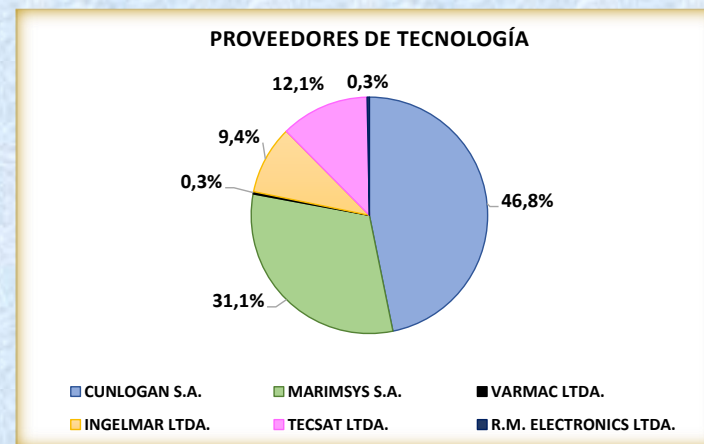


Fig. N°31

Tabla N° 48: Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave.

	INDUSTRIALES	CIENTIFICAS	ACUICOLAS	BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTADORAS	TOTAL
CUNLOGAN S.A.	127	1	602	175	331	107	1.343
MARIMSYS S.A.	6	0	669	9	127	81	892
VARMAC LTDA.	7	0	1	0	0	1	9
R.M. ELECTRONICS LTDA.	6	1	2	0	0	0	9
INGELMAR LTDA.	3	0	19	6	240	1	269
TECSAT LTDA.	0	0	326	0	16	5	347
TOTAL	149	2	1.619	190	714	195	2.869



**REGLAMENTO DE SISTEMA DE
POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE
NAVES PESQUERAS, DE
TRANSPORTE Y DE INVESTIGACIÓN
PESQUERA Y DE LAS
EMBARCACIONES PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE LA ACUICULTURA.^{1 - 2}**

Nº 139

SANTIAGO, 27 MAR. 1998

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.521; la consulta formulada al Consejo Nacional de Pesca, informada mediante carta (C.N.P.) N° 1 de 20 de enero de 1998.

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Estado velar por la expedita aplicación de las normas que regulan el sector pesquero nacional.

Que la Ley N° 19.521 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura estableció la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital en naves que indica.

Según lo establece el D.S. MINECON N° 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el reglamento.

La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación, del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera deberá verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de posicionamiento automático encendido, lo cual se efectúa mediante comprobación en línea, a través de una aplicación interna con el software de monitoreo de la flota.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deberán encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento, sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deberán mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

En la Tabla N° 49 se observa que durante el año 2023 fueron solicitados un total de 21.232 zarpes (naves industriales, artesanales, naves bacaladeras, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 21.189 fueron autorizados y 43 rechazados. Los porcentajes se observan en las Fig. N° 32 y N° 33.

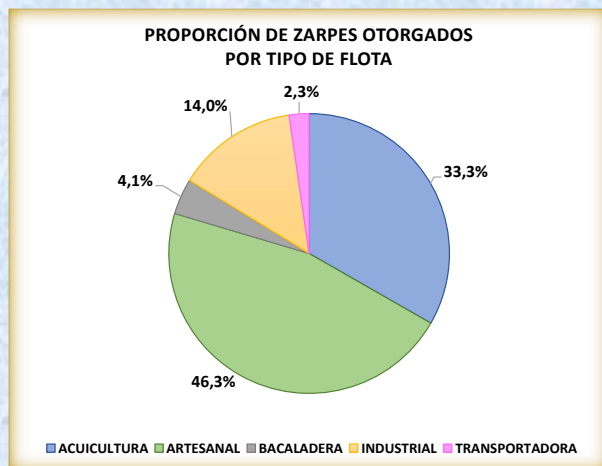


Figura N°32

Tabla N°49: Zarpes solicitados

EMBARCACIÓN	OTORGADO	RECHAZADO	TOTAL
ACUICULTURA	7.056	12	7.068
ARTESANAL	9.813	9	9.822
BACALADERA	875	16	891
INDUSTRIAL	2.960	3	2.963
TRANSPORTADORA	485	3	488
TOTAL	21.189	43	21.232

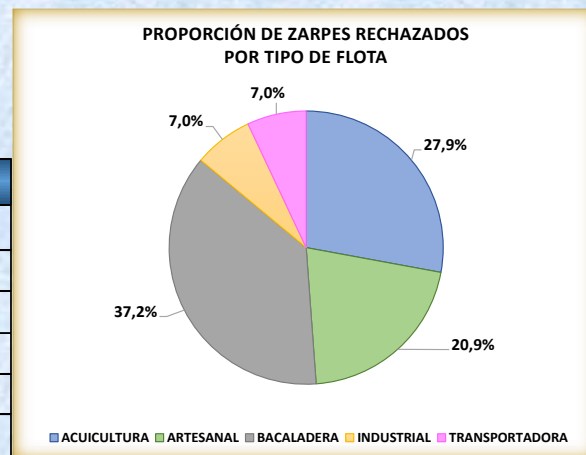


Figura N°33



Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, ésta debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación. De no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas, conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

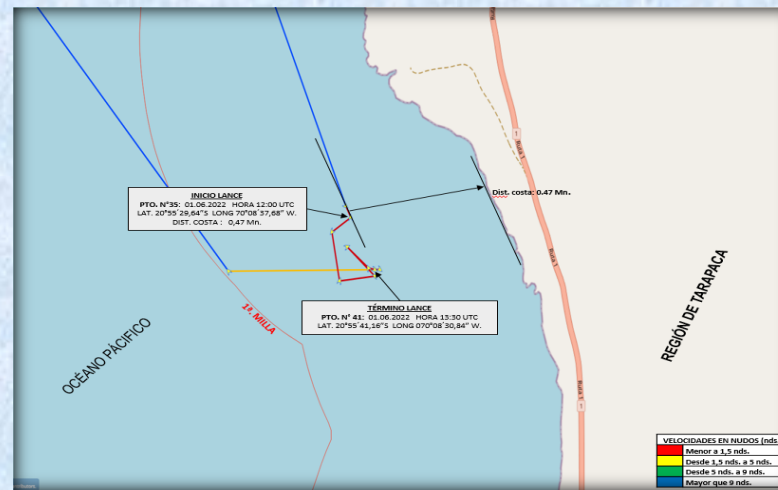
En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.

DENUNCIAS POR POSAT

El artículo 47 de la LGPA reserva a la pesca artesanal una franja de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República hasta el paralelo $43^{\circ}25'42''$ de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Asimismo, en su artículo 47 bis, reserva la primera milla marina del área de reserva artesanal, con exclusión de las aguas interiores, a las embarcaciones artesanales de una eslora total inferior a 12 metros de eslora.



El mismo cuerpo legal sanciona en su artículo 110 i) a las naves que capturen especies hidrobiológicas, con infracción a las normas sobre el funcionamiento del Sistema de Posicionamiento Automático.

Por otra parte, el D.S. MINECON N°139/98 “Reglamento del Sistema de Posicionamiento Automático”, señala en su artículo 8 que el dispositivo deberá siempre mantenerse en funcionamiento a bordo de la nave, desde el zarpe hasta la recalada en puerto habilitado. Para estos efectos el dispositivo sólo podrá activarse o desactivarse dentro de los límites de los puertos habilitados.

Mientras el dispositivo se encuentre encendido deberá generar y transmitir en forma automática la información comprendida en el reporte básico.

Finalmente, la normativa pesquera vigente, establece tanto en la LGPA como en el D.S. MINECON N°635/91, que el pescador artesanal debe operar en la región donde se encuentra inscrito, según su Registro Pesquero Artesanal.

Durante el año 2023 mediante el Sistema de Posicionamiento Automático, se cursaron 45 denuncias a naves artesanales. 35 de estas denuncias correspondió a embarcaciones artesanales mayores a 12 metros de eslora que se encontraban operando dentro de la primera milla, 3 denuncias por cese de emisión (vale decir naves que dejaron de emitir), 3 por zarpar sin emitir, 1 por operar en montes submarinos y 1 por operar en una región distinta a la autorizada. La Tabla 50 y Fig. N° 34 reflejan lo indicado.



Tabla N° 50: Número de denuncias.

MOTIVO DE LA DENUNCIA	TOTAL
OPERACIÓN DENTRO DE LA 1 MILLA	35
ZARPE SIN EMISIÓN	3
MONTE SUBMARINO	1
OPERACIÓN EN OTRA REGIÓN	1
CESE DE EMISIÓN	3
TOTAL	43

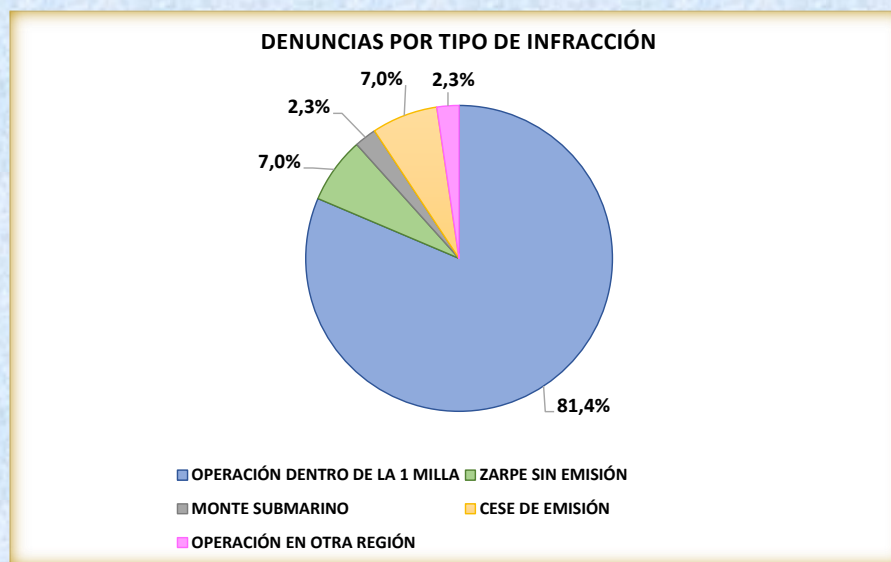


Figura N°: 34

FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO



Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan, concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2023, se fiscalizó un total de 361 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos. El detalle mensual se puede observar en la Fig. N° 35 y la Tabla N° 51.

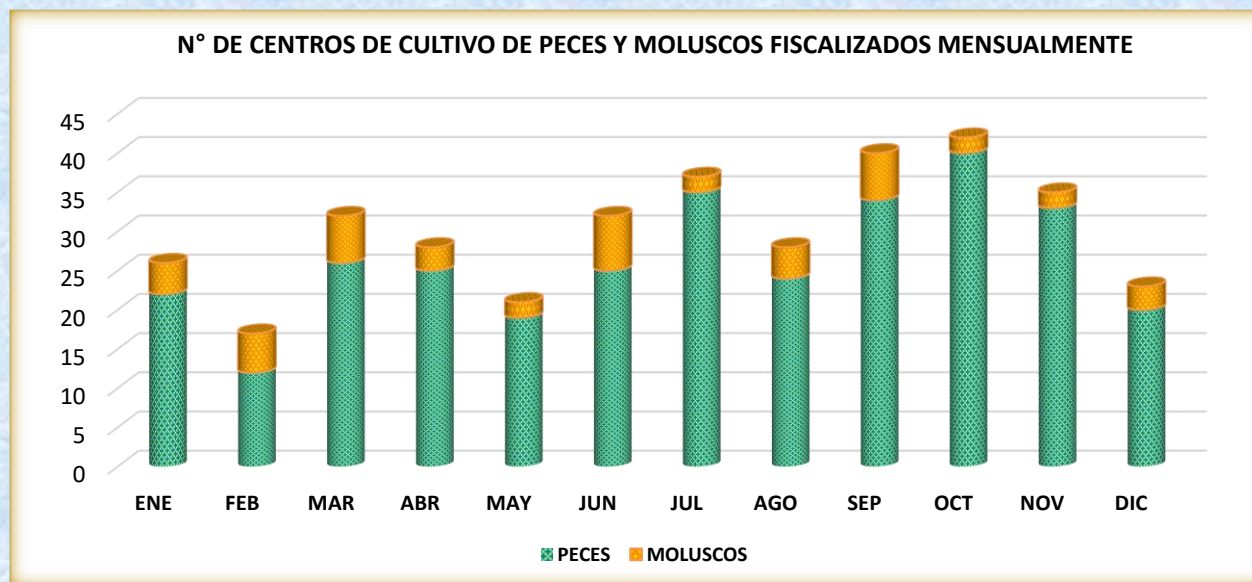


Fig. N° 35

Tabla N° 51 de centros de peces y moluscos fiscalizados mensualmente.

RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	22	12	26	25	19	25	35	24	34	40	33	20	315
MOLUSCOS	4	5	6	3	2	7	2	4	6	2	2	3	46
TOTAL	26	17	32	28	21	32	37	28	40	42	35	23	361

En la Fig. N° 36 y Tabla N° 52 que se presenta a continuación, se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 305 centros (276 de peces y 29 de moluscos), la Tercera Zona Naval realizó 33 fiscalizaciones a centros de cultivo exclusivamente de peces, la Primera Zona Naval realizó 17 acciones de fiscalización a centros de cultivo de moluscos y la Segunda Zona Naval 6 centros de peces. Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

Tabla N° 52: Número de centros fiscalizados.

ZONA NAVAL	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
CUARTA	0	0	0
PRIMERA	0	17	17
SEGUNDA	6	0	6
QUINTA	276	29	305
TERCERA	33	0	33
TOTAL	315	46	361



Fig. N° 36

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

Las áreas marinas protegidas (AMP), son un conjunto de figuras de protección del medio marino, mediante las cuales se busca asegurar la mantención de la biodiversidad marina, incluyendo tanto especies como hábitats, contribuyendo a la recuperación de recursos hidrobiológicos. Chile actualmente mantiene bajo protección oficial alrededor de 1.500.000 km², que representan más del 42% de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) Nacional.

En términos generales, el establecimiento efectivo de estas áreas debe pasar por diferentes etapas para consolidarse:

Creación
Estudios básicos,
Designación y Registro.

Estructural
Encargado regional,
Consejo de Gestión
Local Plan de
Administración
(manejo).

Establecimiento
Administrador, Monitoreo
objetos de conservación,
Fiscalización y Vigilancia,
Investigación.

Sostenibilidad
Control de Amenazas, Manejo
de Turismo y recursos
naturales, Mecanismos de
gestión participativa,
Mecanismos económicos y
financieros, Restauración de
ecosistemas.

Los parques y reservas están bajo tuición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y son decretadas por D.S. del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Las reservas marinas son áreas de conservación de recursos hidrobiológicos, con el objeto de proteger zonas de reproducción y hábitat de especies claves en la actividad económica de las regiones, para conservar la biodiversidad y el patrimonio natural acuático del país. Se protegen recursos hidrobiológicos asociados con el desarrollo productivo de las comunidades costeras, mediante un enfoque productivo de bajo impacto, permitiendo el uso sustentable de las especies claves, así como también la participación de todos los sectores sociales relacionados con estas áreas protegidas.

En estas áreas sólo pueden efectuarse actividades extractivas de acuerdo con el Plan General de Administración (PGA). La situación anterior constituye un avance significativo en la implementación de estas áreas que permite establecer el marco regulatorio de las actividades que se realizan.

La fiscalización en terreno de las reservas marinas la realiza la AML y SERNAPESCA, por separado o en actividad conjunta coordinada en base al Plan Operativo Conjunto entre ambas instituciones, renovado el 20 de diciembre de 2022 hasta el año 2027.

Si nos referimos a los Parques Marinos (PM), destacan por su gran extensión, los oceánicos como “Motu Motiro Hiva” y “Nazca Desventuradas”. En ellos se mantiene el monitoreo de las naves de bandera nacional, que transitan anualmente por estas zonas.

La protección de la biodiversidad de Chile tuvo importantes hitos durante el año 2023. La promulgación de la Ley 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), que administrará el sistema nacional de áreas protegidas, tanto marinas como terrestres, busca integrar atribuciones y competencias, dispersas en diversas instituciones gubernamentales.

Específicamente, en materias de Áreas Marinas Protegidas, Chile ya cuenta con más del 42% de su zona económica exclusiva (ZEE), bajo alguna figura de protección de la biodiversidad marina, dando cumplimiento a la parte marítima de la meta 3 del Marco Global de Biodiversidad, que busca proteger el 30% del maritorio al 2030, en el marco de la Convención de Diversidad Biológica (CBD).



En este ámbito destaca la creación de las siguientes nuevas áreas de protección marina durante el 2023:

- Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos "Archipiélago de Humboldt" (D.S. M.M.A. N°31/2023): esta comprende geográficamente desde Punta Pájaros, en la comuna de Freirina (Región de Atacama) hasta Punta Poroto, comuna de La Serena (Región de Coquimbo) por el sur, totalizando más de 574 mil ha. El área se caracteriza por ser una de las zonas más ricas en biodiversidad del centro-norte de Chile, albergando una enorme cantidad de macroalgas, invertebrados, peces, aves y mamíferos marinos.
- Reserva Marina La Puntilla - Playa Chinchorro D.S. N° 53/2021 (D.O. 24/0523), con 52,82 ha. de superficie, busca la conservación de una colonia de tortugas verdes (*Chelonia mydas*), especie clasificada como en peligro de extinción (D.S. M.M.A. N° 16/ 2016), con el propósito de resguardar su hábitat, área de alimentación y descanso, además de proteger las especies que constituyen su alimento.
- Aprobación por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (enero 2023) del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) "Mar de Pisagua", para su posterior oficialización mediante D.S. del M.M.A. Se trata de una superficie de 73.500 ha, caracterizadas por una gran abundancia de fitoplancton, que es la base de la cadena trófica de los organismos marinos, generando condiciones excepcionales para el desarrollo de peces, mamíferos y aves marinas



Por otra parte, a nivel internacional cabe destacar la aprobación del Tratado de Biodiversidad más allá de la Jurisdicción Nacional (o BBNJ, por sus siglas en inglés), instrumento que permitirá la creación de Áreas Marinas Protegidas en Alta Mar y establece un marco para la evaluación del impacto ambiental, cuando entre en vigor.

En esta materia, continua el desafío de la implementación de las áreas marinas decretadas para la conservación biológica, lo que implica una gestión efectiva de dichas zonas, con la generación de los planes de manejo y/o de administración, que incluyen la fiscalización de las actividades que se realicen en el área y en consecuencia la asignación de recursos financieros para ejecutar esta tarea.

Como hito 2023, en materia de fiscalización de estas áreas, cabe destacar que, en el mes de agosto, la coordinación con SERNAPESCA de las Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt y Castro, permitió interceptar y fiscalizar a una embarcación que desarrollaba actividades de captura de centolla al interior del Parque Marino Tic Toc – Golfo Corcovado, incautando y retirando del área 100 trampas. Esta acción permitió a SERNAPESCA entregar la evidencia a los Tribunales correspondientes, con el objeto de denunciar a los infractores de la Ley General de Pesca y Acuicultura, siendo la primera denuncia efectuada por operación ilegal en un parque marino.



El año 2023 se realizaron 828 actividades de fiscalización pesquera en áreas marinas protegidas. El detalle de lo realizado por cada Zona Naval se puede observar en la Tabla N°53 y la Fig. N°37.

Tabla 53: Actividades de fiscalización pesquera

ZONA NAVAL	EVENTOS DE FISCALIZACIÓN POR ZONA NAVAL
CUARTA	205
PRIMERA	392
SEGUNDA	67
QUINTA	149
TERCERA	15
TOTAL	828

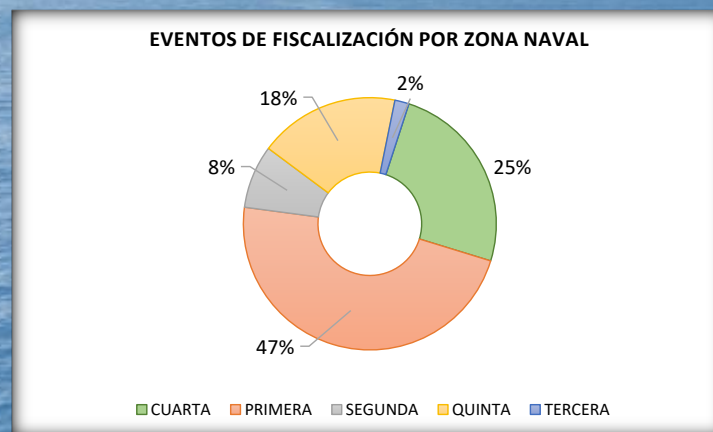


Fig. N°37

Las horas hombre comprometidas en esta actividad corresponden a 12.634, con el detalle que se presenta en la Tabla N°54 y la Fig. N° 38.

Las millas navegadas en fiscalización de AMPs alcanzaron las 16.067. La Tabla N° 55 y Fig. N° 39 muestran el detalle por Zona Naval.

Tabla 54: Horas comprometidas en fiscalización en AMP

ZONA NAVAL	HORAS EN FISCALIZACIÓN
CUARTA	1.617
PRIMERA	6.685
SEGUNDA	388
QUINTA	3.819
TERCERA	125
TOTAL	12.634

Tabla 55: Millas navegadas por Zona Naval.

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
CUARTA	390
PRIMERA	11.647
SEGUNDA	310
QUINTA	3.048
TERCERA	672
TOTAL	16.067

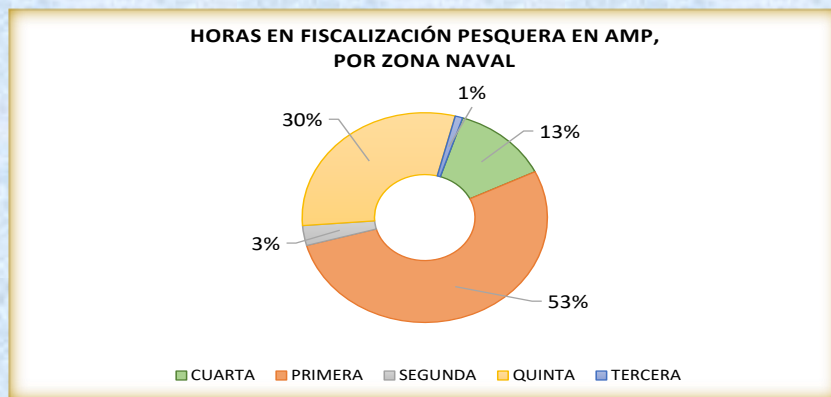


Fig. N° 38

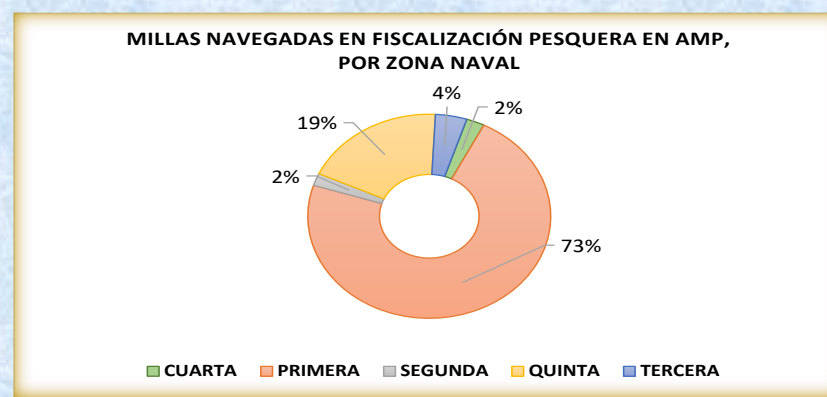


Fig. N° 39

A través del Sistema de Posicionamiento Automático, se monitorea el movimiento de las naves en las AMPs, objeto verificar que éstas sólo realicen tránsito y no se desarrolle actividad pesquera.

El detalle de los movimientos por tipo de nave es el que se resume en la siguiente Tabla.

Tabla 56: Ingreso de naves a las AMPs.

	ARTESANALES	BACALADERAS	TRANSPORTADORAS	INDUSTRIALES	ACUICULTURA
FRANCISCO COLOANE	39	24	52	3	566
MONTES SUBMARINOS R. CRUSOE Y SELKIRK	1	7	0	0	0
MOTU MOTIRO HIVA	0	0	7	0	0
MAR DE JUAN FERNÁNDEZ	0	0	1	0	0
ISLAS DIEGO RAMIREZ Y PASO DRAKE	0	0	0	1	0
TIC TOC-GOLFO CORCOVADO	46	9	114	4	8.547

FISCALIZACIÓN DE EVENTOS DE MORTALIDAD MASIVA



A mediados de 2023, SERNAPESCA, en conocimiento de los pronósticos que señalaban una alta probabilidad de que se intensificara el “Fenómeno del Niño” en las costas de Chile, que podría traer un alto impacto en los recursos pesqueros y acuícolas, convocó de manera preventiva al “Comité Interinstitucional de Contingencias Ambientales” (CIICA).

Cabe señalar que a causa de este fenómeno oceanográfico, se pueden generar desplazamientos de cardúmenes, mortalidades masivas de recursos pesqueros y floraciones algales nocivas (FAN), que como consecuencia ocasionan grandes mortalidades de salmónidos en cultivo, como sucedió el año 2016.

Producto de lo anterior, de la Región de los Lagos al sur, existía un alto riesgo de que estas condiciones oceanográficas propiciaran un alto crecimiento de FAN, ocasionando mortalidades anormales en la producción de salmones, pudiendo llegar a constituir un problema ambiental de gran envergadura.

La constitución del CIICA nacional, tuvo como propósito trabajar de manera preventiva en la coordinación de los organismos públicos para la contención de posibles escenarios de contingencias sanitarias, derivadas de la presencia de este fenómeno. Citada instancia, está compuesta por los Ministerios de Salud (MINSAL) y Medio Ambiente (MMA), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), contando también con la participación del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y del Ministerio del Interior.



CIICA Nacional

El trabajo de este grupo se inició con las coordinaciones para ajustar protocolos y procedimientos de contingencia, para luego dar paso a la ejecución de talleres informativos presenciales en cada una de las 3 regiones que pudieran ser mayormente afectadas (Los Lagos, Aysén y Magallanes).

Además, se constituyeron los respectivos CIICA regionales, los cuales participaron junto a representantes de la industria, para el intercambio de experiencias y evaluación de la situación actual de la producción, se establecieron coordinaciones para afrontar los efectos que este fenómeno climático podría generar en la acuicultura y el medio ambiente en general, tomando medidas preventivas, objeto minimizar sus consecuencias negativas.

Cabe destacar que en cada una de las regiones, se contó con la participación de la AML en la constitución de los CIICA Regionales, así como también en los talleres mencionados anteriormente, a los que se sumaron representantes institucionales de las Direcciones Técnicas Marítimas dependientes de DIRECTEMAR.



Taller Puerto Montt. Organizado por SERNAPESCA-INTESAL SALMON CHILE 14 Septiembre 2023.



Taller Aysén

Finalmente, Sernapesca a través del “CIICA – Los Lagos” dirigió los días 28 y 29 de noviembre de 2023, un simulacro de contingencia por mortalidad masiva, en las áreas Puerto Montt, Chiloé Central y Aysén. Esta actividad se desarrolló en las dependencias del SENAPRED - Puerto Montt, donde se reunieron los organismos del sector público y privado, cumpliendo diferentes roles durante su desarrollo.

El ejercicio permitió evaluar las capacidades de coordinación y respuesta a la contingencia, por tratarse de la primera actividad de este tipo y contó con participantes del CIICA Nacional, SERNAPESCA, DIRECTEMAR, la Quinta Zona Naval y la Gobernación Marítima de Puerto Montt.

Durante el 2023, si bien existieron eventos de mortalidades masivas, estos fueron oportunamente contenidas, sin llegar a ser un problema mayor que requiriera la intervención de organismos de nivel nacional. Las acciones previstas, fueron una buena herramienta para detectar las brechas del sector público y privado para hacer frente a una contingencia de gran envergadura.



Durante el año 2023, se produjeron 29 eventos de mortalidades masivas entre la Región de Los Lagos y Aysén, extrayéndose un total de 3.526 t de salmones muertos (Tabla N° 57) . El 67,4% de este volumen se extrajo en la jurisdicción de Puerto Montt, un 4,5% en la jurisdicción de Castro, y un 28,2% en la jurisdicción de Aysén. Fig. N° 40 y 41.

Tabla N° 57: Eventos de mortalidad masiva.

ZONA NAVAL	JURISDICCIÓN	TONELADAS	EVENTOS
QUINZONA	PUERTO MONTT	2.376,0	21
	CASTRO	157,5	5
	AYSÉN	993,1	3

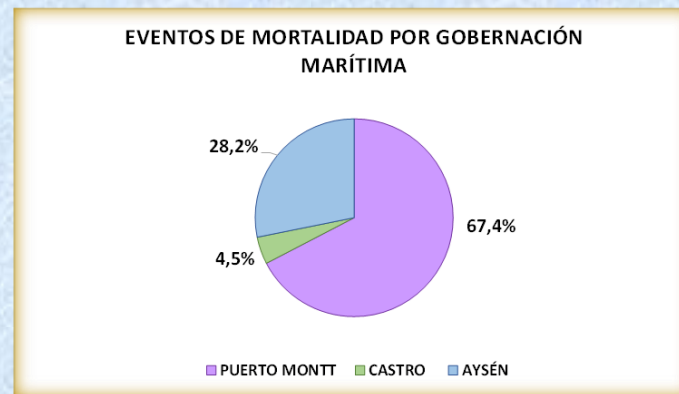


Fig. N° 40

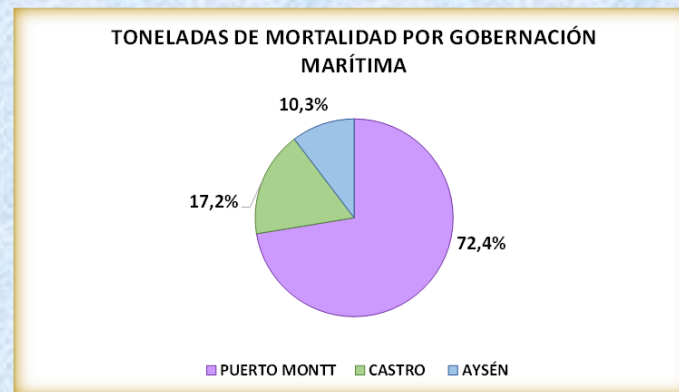


Fig. N° 41



PALABRAS AL CIERRE...

La sustentabilidad de nuestros recursos se puede lograr mediante medidas de administración eficaces, acciones de fiscalización exitosas y sanciones disuasivas, pero ante todo, se debe trabajar el problema desde su origen, esto es, intentando formar conciencia en los actores que ejercen la actividad, quienes deben entender que sólo de ellos depende el estado de situación de los recursos hidrobiológicos. Queremos un futuro donde la pesca ilegal no sea un problema, sino un tema resuelto.

